ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2025

A las trece horas con siete minutos del 30 de junio 2025 y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre 497, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la **tercera sesión ordinaria** de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura de correspondencia.

2. Seguimiento de asuntos del Consejo General.

3. Aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de la cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias del 12, 19 de marzo y 3 de abril del año 2025, celebradas por el Consejo General.

4. Aclaración al cuadragésimo segundo informe en cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2025

5. Cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto informe que presenta por el interventor designado respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación otrora partido político local Somos.

6. Octavo y noveno informe y escrito en aclaración al mismo, presentados por el interventor designado, respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación del partido político local Hagamos.

7. Octavo, noveno y décimo informe que presenta el interventor designado, respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación del partido político local Futuro.

8. Informe final de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios sobre la Consulta de cambio de régimen de gobierno en el municipio de Bolaños, Jalisco.

9. Informe que rinde la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre el avance en las revisiones de los informes presentados por las organizaciones ciudadanas que pretenden su registro como partidos políticos locales.

10. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre las quejas y denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, correspondiente al periodo del 28 de marzo al 13 de junio de 2025.

11. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, respecto de las resoluciones que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dentro del periodo comprendido del veintiséis de marzo al trece de junio de dos mil veinticinco.

12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el informe que rinde la consejera presidenta de este organismo electoral, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del año 2024.

13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueba renovar, por segunda ocasión, el encargo de despacho en plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a este organismo electoral.

14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los Lineamientos para la administración de la normativa de este organismo electoral y la metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de la normativa de este Instituto.

15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en el estado de Jalisco.

16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que declara la improcedencia de la integración del Consejo Directivo Estatal de la agrupación política estatal "Xalisco Democrático, A.P.".

17. Asuntos generales.

Desarrollo de la Sesión

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muy buenas tardes, tengan todas y todos ustedes, consejeras electorales, consejero electoral, representantes de los partidos políticos; siendo las trece horas con siete minutos de este lunes 30 de junio de 2025, iniciamos la sesión ordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le solicito, por favor, al secretario de este Consejo General, verifique si hay quórum.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Buenas tardes a todas las personas.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el

53 del Reglamento de Sesiones; se registra la asistencia a la presente sesión de usted consejera presidenta **Paula Ramírez Höhne**; del consejero **Carlos Javier Aguirre Arias**; de la consejera **Melissa Amezcua Yépiz**; de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**; de la consejera **Zoad Jeanine García González**; de la consejera **Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora**; de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **Carlos Antonio Gamboa Alcázar**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar;** por el Partido Verde Ecologista de México, **Christian Alan Gordillo Velasco;** por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido político Movimiento Ciudadano, **Oscar Amézquita González**; por el partido político Morena, **Erika Cecilia Ruvalcaba Corral** y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de las consejeras y consejero con derecho a voto y la totalidad de las representaciones de los partidos políticos, se declara que existe quórum para que este Consejo General pueda sesionar, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

En consecuencia, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado, por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros, hago de su conocimiento que se presentó escrito en la Oficialía de Partes de este organismo electoral. Mediante el cual, se solicita la acreditación ante este órgano colegiado de la ciudadana Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, como consejera representante propietaria del partido político Morena; quien no ha rendido la protesta de ley.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes. Les solicito por favor, nos pongamos de pie para que la nueva consejera representante rinda la debida protesta de ley.

No sé si será posible, a la persona representante, que encienda su cámara para hacer la debida toma de protesta.

Muchísimas gracias.

Consejera representante propietario del partido político… Les pido, por favor, que apaguen su micrófono, estamos en la toma de protesta de la representante propietaria del partido político Morena, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.

¿Protesta usted, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, y las leyes que de ellas emanen, en especial del Código Electoral del Estado de Jalisco, mirando en todo momento por el bien y por la prosperidad de la Nación y del Estado?

Representante, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: ¡Sí, protesto!

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Y, si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden. Sea muy bienvenida, señora representante.

Señor secretario, continue por favor con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y en su caso aprobación.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras consejeras electorales, señor consejero electoral y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna manifestación en torno al orden del día?

Secretario por favor, someta a aprobación el orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, les consulto si es de aprobarse el proyecto de orden del día en los términos propuestos; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		

Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, continue por favor con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicito se dispense la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras consejeras, señor consejero electoral representantes de los partidos, está a su consideración la solicitud de dispensa de la lectura, formulada por el secretario de este Consejo General.

¿Alguien desea hacer una manifestación en torno a esta propuesta de dispensa?

De no ser así, señor secretario, le solicito por favor, consulte en votación, también económica si se aprueba su dispensa.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, les consulto si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		

Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Se aprueba la dispensa por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, continue por favor con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto orden del día corresponde a la lectura de correspondencia.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario.

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, por ser esta una sesión de Consejo General ordinario traemos varios asuntos que ya han sido previa y oportunamente circuladas a las y los integrantes de este Consejo General. Es el caso de este punto que corresponde a la lectura de la correspondencia.

Sin embargo, les consulto si, ¿alguien desea tomar la palabra en torno a este punto? De no ser así, señor secretario, le solicito por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al seguimiento de asuntos del Consejo General.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Colegas, consejeras, consejeros, representantes. Es el mismo caso anterior, se trata de información que ha sido previa y oportunamente circulada a las y los integrantes de este órgano colegiado.

Sin embargo, consulto si, ¿alguien tiene algo que decir en torno a este punto? Nadie desea comentar nada.

Por lo tanto, secretario le solicito continúe con el siguiente punto.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de la cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias del 12, 19 de marzo y 3 de abril del año 2025, celebradas por el Consejo General.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras consejeras electorales, señor consejero electoral y representantes de los partidos, están a su consideración las actas mencionadas.

¿Alguien desea hacer uso de la voz en torno a estas actas? De no ser así, señor secretario, le solicito por favor consulta en votación económica si se aprueban las actas.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar los proyectos de actas; quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Son aprobadas por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor continúe con el siguiente punto.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde a la aclaración al cuadragésimo segundo informe en cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2025.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, de igual manera, se trata de información que ha sido previa y oportunamente circulada.

Pero, de todas maneras, consulto si, ¿alguien desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? Nadie.

Continuamos entonces, señor secretario por favor, con el siguiente punto.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto informe, que presenta por el interventor designado respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Somos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, de igual manera, se trata de información que ya fue circulada de manera oportuna a las y los integrantes de este Consejo General.

No obstante, reitero si, ¿alguien tiene algo que mencionar este es el momento para hacerlo? Nadie.

Señor secretario, le solicito entonces, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al octavo y noveno informe y escrito en aclaración al mismo, presentados por el interventor designado, respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con el motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación del partido político local Hagamos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, de igual manera, es información que fue previa y oportunamente circulada.

Pero consulto si, ¿alguien desea tomar la palabra en este punto del orden del día? Nadie desea tomar la palabra.

Señor secretario por favor, continuamos con el siguiente punto.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al octavo, noveno y décimo informe que presenta el interventor designado, respecto de los activos y pasivos, cuentas por cobrar, así como de la situación patrimonial encontrada con motivo de los procedimientos efectuados durante la etapa del procedimiento de liquidación del partido político local Futuro.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, de igual manera, es información que ya fue conocida, circulada a las y los integrantes de este órgano colegiado.

Consulto de cualquier forma si, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Nadie desea tomar la palabra; por lo tanto, señor secretario, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al informe final de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios sobre la Consulta de cambio de régimen de gobierno en el municipio de Bolaños, Jalisco.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias señor secretario, de igual manera, esta ha sido información previa y oportunamente circulada a las y los integrantes de este Consejo General.

Sin embargo, pregunto, como lo he hecho en puntos anteriores si, ¿alguien desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? Nadie.

Secretario, por favor continúe, por lo tanto, con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al informe que rinde la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre el avance en las revisiones de los informes presentados por las organizaciones ciudadanas que pretenden su registro como partidos políticos locales.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, se trata de igual manera de información que ha sido previamente circulada a este órgano colegiado.

Sin embargo, les consulto si, ¿alguien quisiera plantear algún asunto en torno a este punto del orden del día? Nadie.

Señor secretario por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre las quejas y denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, correspondiente al periodo del 28 de marzo al 13 de junio de 2025.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario. Este también es un informe que se ha circulado previamente a quienes integramos este Consejo General.

Sin embargo, consulto si, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Nadie desea tomar la palabra.

Señor secretario, le solicito continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, respecto de las resoluciones que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dentro del periodo comprendido del 26 de marzo al 13 de junio de 2025.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario. Se trata también de información que ha sido previamente circulada a quienes integramos este órgano colegiado.

De cualquier manera, les consulto si, ¿alguien desea hacer uso de la voz en este punto? Nadie desea tomar la palabra.

Secretario por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el informe que rinde la consejera presidenta de este organismo electoral, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del año 2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Se aprueba el informe que rinde la consejera presidenta de este organismo electoral, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al año dos mil veinticuatro, por el monto de 1,485'597,830.00 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en términos del considerando V y del ANEXO que forma parte integral de este acuerdo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Tercero. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Para hacer uso de la voz en primera ronda, la consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Buenos días a todas las personas aquí presentes y a quienes siguen la transmisión por nuestros canales de YouTube.

Antes de pronunciarme, sobre el contenido del proyecto de acuerdo que nos ocupa, considero necesario hacer una precisión importante en cuanto al alcance de las atribuciones del Consejo General en la materia.

Si bien, el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que corresponde al Consejo General aprobar anualmente a más tardar en julio el informe que rinda la presidencia del Instituto respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del año anterior. También, es cierto que dicho ejercicio presupuestal se encuentra regulado por otras disposiciones jurídicas cuya relevancia y observancia es obligatoria.

En particular, el artículo 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la unidad centralizada de compras de cada ente público es responsable de llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios. A su vez, el artículo 53 de la misma ley dispone que los actos, pedidos y contratos que se realicen en contravención a dicha norma serán nulos y constituirán responsabilidad exclusiva de la persona titular del ente público correspondiente.

Desde esta perspectiva, la revisión del ejercicio presupuestal de un organismo público no se agota con la simple confrontación entre el presupuesto aprobado y los gastos reportados, sino que exige un análisis técnico, riguroso e integral que combine conocimientos especializados en materia de finanzas públicas, contabilidad, auditoría, administración y análisis documental. Ello implica, la recopilación y estudio detallado de documentación comprobatoria y justificativa como, del gasto, como estados financieros, contratos, facturas, informes y recibos, así como una verificación exhaustiva del cumplimiento a la normativa aplicable y de los principios rectores del gasto público.

Legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por ello, entiendo que la atribución conferida

a este Consejo General, para aprobar dicho informe debe interpretarse, en este contexto como una facultad orientada a tener formalmente por recibido el documento y conocer su contenido. En ningún caso, debe entenderse como una validación técnica, contable o jurídica del ejercicio presupuestal, ni como un pronunciamiento sobre la observancia sustantiva de los principios antes referidos.

Cabe aclarar, que esta precisión no implica de ninguna manera que tenga un conocimiento de que estos no hayan sido aplicables o que se cuestione la legalidad del gasto ejercido. En virtud de lo anterior, mi voto a favor del acuerdo se da en el entendido de que su aprobación tiene un alcance limitado, de tener por recibido el informe y darme por enterada de su contenido, sin prejuzgar sobre los resultados de las revisiones, evaluaciones y auditorías que en su momento emitan los órganos competentes en materia de control y auditoría.

Ahora bien, tengo algunos comentarios únicamente para fortalecer el proyecto de acuerdo que nos ocupa. Tanto en el considerando V, como en el anexo, desde mi apreciación es importante que la información relativa a otros ingresos se desagregue, dado que en el acuerdo se da cuenta de una sola cantidad por este concepto y en el anexo no es coincidente. Por la suma de las cantidades, puedo presumir que se ha integrado a este concepto lo relativo a productos financieros, pero para certeza es necesario que se precise. Además, en el anexo, en el rubro de otros ingresos, únicamente viene una nota al pie del cuadro que refiere que corresponden a remanentes del Convenio con el INE, de equipos de telefonía y reintegros de depósitos, sin que exista claridad sobre a cuánto asciende el monto por cada causa.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Zoad Jeanine García González, por sus observaciones; de entrada, lo primero que comentó, se ha planteado año tras año en este colegiado y efectivamente es en esos términos en que es aprobado ese informe.

Por lo tanto, vaya, creo que está en lo correcto, afirmo que está en lo correcto en esos términos de la aprobación. Y, respecto de las precisiones, haremos la precisión correspondiente para que el informe esté detallado a ese nivel.

No sé si, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda? ¿en segunda ronda, alguien desea tomar la palabra? Bien, de no ser así.

Señor secretario, le solicito por favor, consulta en votación económica si se aprueba este punto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, consejera presidenta.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias secretario, por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, que es el 13, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueba renovar, por segunda ocasión, el encargo de despacho en plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a este organismo electoral.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Primero. Se aprueba renovar, por segunda ocasión, la encargaduría de despacho a la servidora pública Perla Beatriz Martínez González en la Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, a partir del 16 de julio de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026, o antes en caso

de que se presente uno de los supuestos del artículo 25 de los Lineamientos, en términos del considerando X.

Segundo. Se instruye al titular del Órgano de Enlace para que, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, la autorización de renovación de la encargaduría de despacho, en términos del considerando X.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, notifique por oficio la renovación de la encargaduría de despacho a la persona designada y expida el nombramiento respectivo.

Cuarto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico en términos del considerando XI.

Quinto. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XI.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda? Nadie.

Señor secretario, le solicito entonces, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		

Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los Lineamientos para la administración de la normativa de este organismo electoral y la metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de la normativa de este Instituto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto.

Primero. Se aprueba los Lineamientos para la administración de la normativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sus anexos en términos del considerando IV del presente acuerdo.

Segundo. Se aprueba la Metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de la normativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, así como a las personas servidoras públicas de este organismo electoral, mediante correo electrónico, en términos del considerando VI.

Quinto. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando VI.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz? La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra; presidenta de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna.

Adelante consejera.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Me permito, hacer el uso de la voz para presentar de manera breve el punto del orden del día que se somete a consideración de todas y todos nosotros, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la administración de la normativa de este organismo electoral y la metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de este Instituto.

Para lo cual, me permito agradecer en primer término a quienes integramos la comisión y el integrante del Consejo General, gracias a la disposición y las aportaciones que permitieron que después de siete reuniones de trabajo, estuviéramos en posibilidad de presentar esta propuesta, la cual en el caso de los Lineamientos, pretende a través de sus 14 artículos, distribuidos en 6 capítulos, establecer los criterios y disposiciones que deberán observar las áreas del Instituto para emitir, revisar y actualizar su normativa interna, a fin de cumplir con las obligaciones en materia de mejora regulatoria, promover la simplificación administrativa, evitar la sobrerregulación y consolidar un catálogo de normatividad interna actualizado y funcional. De igual manera, la Comisión de Mejora Regulatoria, propone a este Consejo General la metodología para el trámite de las propuestas regulatorias de la

normativa de este Instituto, misma que plantea como objetivo principal el desarrollar un procedimiento claro y preciso en el que se contemple paso a paso las acciones que deben observar y realizar quienes presenten propuestas regulatorias, en términos de los Lineamientos, a través del establecimiento detallado de cada una de las etapas del procedimiento para la presentación de propuestas regulatorias, identificando los requisitos, los responsables y los plazos conforme a los Lineamientos para la administración de la normativa de este organismo electoral.

Este documento, representa un avance en la administración efectiva del Instituto, relativo a procedimientos y procesos clave que permitirán ser más ejecutivos y estratégicos en materia de regulación interna, por lo que confío en que su respaldo permitirá un avance significativo en la simplificación de los procedimientos para tener una normativa clave, actualizada y real sobre las necesidades de los actores políticos en la vida democrática del Estado.

Es cuanto, gracias.

Perdón, quiero aprovechar que tengo tiempo, para hacer una propuesta de modificación que fue previamente circulada para todas y todos, relativo a incorporar un antecedente y un considerando en el que se precise o se plantee la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que pues aplica para este órgano autónomo.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, por la presentación y la propuesta.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, tiene la palabra en primera ronda.

La escuchamos consejera.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vázquez: Gracias presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Nada más de proponer, adicionar un punto de antecedente, en el que se diga que derivado de la reestructura que sufrió este órgano electoral, pues se eliminó el cargo de la Secretaría Técnica, al Secretariado, y que le sucedió entonces la Dirección Jurídica al efecto, solamente para tener completa el precedente y entender más o menos qué fue lo que sucedió, y por qué el jurídico es ahora quien funge como secretario técnico.

Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Claro que sí, muchas gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? La consejera Melissa Amezcua Yépiz, tiene la palabra.

La escuchamos consejera.

Consejera electoral, Melissa Amezcua Yépiz: Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todas, a todos.

También, solicito el uso de la voz para expresar 3 sugerencias, en el sentido de robustecer el proyecto, la primera de ellas, en total coincidencia con la que acaba de manifestar la consejera Silvia, respecto a hacer esa corrección, respecto a la nueva titularidad que ocuparía la Secretaría Técnica; en segundo lugar, en lo que respecta a la motivación de la creación del lineamiento y la metodología, así como la creación del catálogo de normativa interna, pienso que puede fortalecerse más a efecto de dejar lo suficientemente claro la relevancia, la importancia y también la utilidad que tiene, debido a que la aplicación de estas herramientas, desde mi punto de vista, constituye una de las actividades centrales de dicha comisión; y finalmente, se sugiere también añadir un punto de acuerdo especificando la fecha a partir de la cual entrarán en vigor dichos documentos, así como poner o asentar dicha fecha en el transitorio uno de estos Lineamientos, ya que esto no se encuentra especificado; en qué entran en vigor.

Sería todo, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Melissa Amezcua Yépiz, muchas gracias a usted también por sus propuestas.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda? En este punto del orden del día.

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra? Bien, de no ser así.

Señor secretario, le voy a solicitar por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, con, entendiendo todas las propuestas que han sido formuladas sobre la mesa, y que las reitero de manera sucinta, la consejera Claudia, propone incluir un antecedente y un considerando, para incluir lo relativo a la Ley de Mejora Regulatoria Interna

del Estado de Jalisco y sus Municipios, que efectivamente es orientadora para este trabajo; incluir un antecedente en los términos propuestos por la consejera Silvia, para que se explique el tema de la reestructura y la razón por la cual ahora la directora jurídica es la secretaria técnica de esta comisión; y, finalmente, las observaciones de la consejera Melissa, que serían dos adicionales, motivar la creación de esta comisión e incluir un punto de acuerdo en donde se especifique la fecha de la entrada en vigor de estos Lineamientos.

Adelante secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la presidenta y sugeridas por la propia consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y la consejera Melissa Amezcua Yépiz; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad y/o

históricamente discriminados, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en el estado de Jalisco.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, dé lectura por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Se aprueban los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en el Estado de Jalisco", por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Segundo. Se aprueban los anexos estadísticos de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, mismos que se anexan al presente acuerdo, de conformidad con el Considerando XIV. Y se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión, en el momento procesal debido, genere los anexos estadísticos de las coaliciones que, en su caso, pudieran registrarse en el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

Tercero. Se dan por concluidas las actividades del Plan Ejecutivo para la construcción de Lineamientos en materia de paridad de género e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en términos del considerando XII del presente acuerdo.

Cuarto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese mediante el correo electrónico a las personas integrantes del Consejo General de este organismo, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Sexto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que con el apoyo de las direcciones respectivas se realice una síntesis del presente acuerdo y de los lineamientos aprobados, a efecto de que sean difundidos ampliamente, en los términos del considerando XXIV del presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese una síntesis del acuerdo, así como los Lineamientos aprobados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Asimismo, me permito proponer una modificación en la página 61, del acuerdo, en donde en la tabla que se encuentra incorporada y anexa, en lo correspondiente al municipio de Valle de Guadalupe del 2018, lo correcto es que diga: Partido Acción Nacional, es decir PAN.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración este importantísimo proyecto de acuerdo, para el cual le cederé el uso de la voz en primera ronda, a la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, que es la presidenta de la Comisión de Igualdad e Inclusión de ese Instituto y responsable de este trabajo.

Adelante consejera.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Muchísimas gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, y a quienes nos siguen en esta sesión del Consejo General.

Tomo el uso de la voz, para presentar el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración mismo que fue autorizado por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, y es relativo a la aprobación de los Lineamientos para garantizar la paridad y la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, para la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027. Concluido el Proceso Electoral, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 137, fracción 57, del Código Electoral del Estado de Jalisco,

una vez integrada la Comisión de igualdad de Género y No Discriminación, comenzamos los trabajos para la construcción de los Lineamientos que serán aplicables en el próximo Proceso Electoral.

Estos trabajos, se desarrollaron con base en la aprobación del Plan Ejecutivo para la construcción de los Lineamientos, realizado el pasado 4 de abril por este Consejo General, el cual, delineó las actividades que se realizarían previas a la emisión de los mismos como lo fueron la aprobación de la metodología y la Convocatoria Pública para la realización de las jornadas de trabajo para la construcción de los Lineamientos aprobada por la comisión el 10 de abril del presente año. Dichas jornadas, se desarrollaron del 6 al 13 de mayo, y tuvieron como objetivo crear un espacio de diálogo e integración entre organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, entidades gubernamentales y ciudadanía en general, permitiendo el contraste entre la diversidad de ideas en pro de detectar las áreas de mejora frente a procesos anteriores e identificar retos futuros para que todas las personas puedan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos políticos-electorales.

Además, se realizó un diagnóstico cuantitativo que integró la información y datos que derivaron del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024. Con ambos insumos, se comenzó a construir de forma colaborativa las acciones afirmativas que hoy se someten a nuestra consideración. Para llegar aquí, se celebraron diversas reuniones de trabajo entre quienes integramos la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con el acompañamiento de las áreas técnicas especializadas y los equipos de trabajo de estas consejerías.

Sumado a ello, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo entre las consejeras y el consejero electoral integrantes de este máximo órgano de dirección. Es importante resaltar que la comisión, en cada uno de estos ejercicios deliberativos, escuchamos a todas las voces y se analizaron todas las propuestas, siempre bajo la observancia del marco de convencionalidad y constitucionalidad, de la mano de diversos precedentes históricos y jurisdiccionales que se pusieron sobre la mesa. En suma, bajo un enfoque de progresividad de derechos, atendiendo a los principios de gradualidad y proporcionalidad, con el objetivo de lograr la igualdad sustantiva, es que llegamos a la propuesta que hoy se somete a nuestra consideración, y de la cual brevemente daré cuenta.

Para garantizar la paridad de género en la elección a munícipes, se consideran las acciones afirmativas siguientes:

Primero. Se establecen reglas para el cumplimiento de la paridad vertical, horizontal y transversal.

Segundo. Se establece una acción afirmativa, para dar operatividad al principio de paridad en el bloque poblacional, que en esencia establece un criterio metodológico en la organización de los 20 municipios más poblados del estado de Jalisco; con esta medida, se busca fortalecer el principio de paridad sustantiva y promover una representación política más equitativa y democrática.

Tercero. Con la postulación de mujeres en municipios en los que históricamente no han sido electas, con ello se establece que partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular únicamente candidaturas femeninas para encabezar las planillas en los municipios de Zapopan, Tonalá, San Juan de los Lagos, Ixtlahuacán de los Membrillos, La Barca, Autlán de Navarro, Chapala y Poncitlán.

Cuarto. Tratándose de candidaturas de personas no binarias, deberán considerarse que éstas se contabilicen dentro de los espacios asignados al género masculino.

Quinto. Para verificar el cumplimiento de la paridad de género en la integración del Ayuntamiento, el número impar siempre beneficiará a las mujeres.

Por lo que vea las disposiciones a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad en la elección de municipios, se consideran las acciones afirmativas siguientes.

Para personas indígenas, en los municipios con mayor población indígena, esto es Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Mezquitic, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo y ahora Chimaltitán, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán presentar la postulación de las planillas a munícipes, con al menos el número de fórmulas de candidaturas conformadas por personas que se autoadscriben como indígenas y que correspondan a la proporción de la población de origen indígena que tiene cada uno de estos municipios que he mencionado.

Además, entre estos municipios, se deberá postular en la primera posición de la planilla al menos una fórmula. De igual manera, para los efectos de cumplimiento de esta regla, será admitida la interseccionalidad con los diferentes grupos en estos municipios. Por otro lado, en los municipios de Acatlán de Juárez, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y San Pedro Tlaquepaque, correspondientes al Área Metropolitana de Guadalajara, deberán postularse por lo menos una fórmula de candidaturas indígenas en cada una de las planillas que presenten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes. Asimismo, dentro de las planillas de los municipios de Atemajac de Brizuela, Ayutla, Huejuquilla el Alto, Jocotepec, Poncitlán, Villa Purificación y Zapotlán del Rey, deberá postularse al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas.

Para la población LGBTTTIQ+ y personas con discapacidad, los partidos políticos y coaliciones deberán postular al menos 44 y 43 fórmulas para la población de la diversidad y personas con discapacidad, respectivamente, de entre las cuales deberán postular al menos una fórmula en los municipios cuya población sea mayor a 100,000 habitantes. Estos son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, El Salto, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán el Grande y Ocotlán. Las fórmulas restantes deberán postularse dentro de los bloques poblacional y de competitividad alta y media.

Para personas pertenecientes a las juventudes, con el objetivo de alcanzar una representación más efectiva y sustantiva de este grupo poblacional, se acota el rango de edad para el cumplimiento de esta disposición de entre 18 a 29 años. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán registrar al menos una fórmula perteneciente al grupo de las juventudes en cada una de las planillas registradas. De igual manera, se deberá postular en la primera posición de la planilla al menos una fórmula perteneciente a las juventudes dentro del bloque poblacional. Finalmente, esta disposición se podrá compaginar con cualquier otro grupo de forma interseccional.

Para garantizar la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados en la elección de diputaciones, se consideran las siguientes acciones afirmativas. Para diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán incluir entre los primeros 8 lugares de la lista de candidaturas a

diputaciones por el principio de representación proporcional, por lo menos a una persona que pertenezca a cada uno de los grupos. Es decir, personas indígenas, con discapacidad, pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, jaliscienses residentes en el extranjero y juventudes, sin dejar de respetar la alternancia de género.

Además, para el presente proceso electoral, la lista de diputaciones podrá encabezarse por personas de cualquiera de los géneros de forma indistinta. Por lo que ve a diputaciones por el principio de mayoría relativa, la regla sobre la postulación de personas pertenecientes a los grupos, será acentuada en el grupo que corresponda, en caso de que el partido político lo postule por el principio de mayoría relativa, dentro de los 5 distritos más competitivos del bloque de alta competitividad.

Adicionalmente, se establecen las reglas para acreditar la autoadscripción y autoadscripción calificada de los diferentes grupos, así como las disposiciones generales, tales como las reglas para las coaliciones, reglas para la celebración de los sorteos por incumplimiento, reglas para la integración del Congreso del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos, entre otras. Atendiendo el cumplimiento de nuestra responsabilidad con la sociedad y con especial atención a los principios de convencionalidad y constitucionalidad, bajo el respeto y promoción de los derechos humanos, siguiendo el principio de progresividad y pro persona, con estas acciones afirmativas se busca garantizar el acceso efectivo a los derechos político-electorales en condiciones de igualdad sustantiva para todas las personas jaliscienses.

Quiero expresar mi reconocimiento a la consejera presidenta, al consejero y consejeras electorales integrantes de este órgano de dirección por su escucha activa, por su disposición al diálogo, por su colaboración institucional y por sus contribuciones para la construcción de los presentes Lineamientos.

Muy en particular, quiero agradecer y reconocer el trabajo realizado por mis consejeras colegas, integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, Melissa Amezcua Yépiz y Zoad Jeanine García González, por su apertura, por el diálogo proactivo, por su activa participación para llevar a cabo cada una de las actividades establecidas en el Plan Ejecutivo y por el aporte realizado a cada una de las propuestas que se exponen el día de hoy. De igual forma, agradezco a todas las personas que estuvieron dando seguimiento a estos trabajos, tanto partidos políticos como colectivas, organizaciones de la sociedad

civil e instituciones, así como a quienes sumaron con su esfuerzo y dedicación desde este organismo electoral, particularmente a la directora ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión, a la directora de Igualdad de Género y No Discriminación y a la directora de Agrupaciones y Partidos Políticos, así como a sus equipos de trabajo; reconozco también el trabajo de las asesoras y asesores de las consejerías que integran esta comisión, quienes dieron cause a cada una de las actividades desarrolladas y contribuyeron a construir los documentos legales y técnicos necesarios para que hoy sea posible someter a consideración el presente proyecto de acuerdo.

Finalmente, quiero expresar que tengo la convicción de que este proyecto marcará un precedente en favor de los derechos político-electorales de todas las personas y, con ello, contribuir de forma sustantiva al fortalecimiento de la democracia en Jalisco. Recordemos que la democracia, en su sentido más profundo, no se limita únicamente a elegir mediante el voto a quienes representarán a la ciudadanía, sino que cumple verdaderamente su vocación de ser para todas las personas, sólo cuando se les garantiza el acceso efectivo a todos los espacios de representación popular.

Muchas gracias, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Miriam Gutiérrez Mora, muchísimas gracias a usted por la presentación y este gran trabajo.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, quien también es integrante de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

Adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias presidenta.

Buenas tardes de nueva cuenta.

Como es bien sabido, la paridad no surgió espontáneamente desde el poder, ni fue iniciativa natural de las fuerzas políticas, ha sido el resultado de décadas de lucha sostenida por organizaciones de mujeres académicas, activistas y feministas que denunciaron con firmeza la exclusión sistemática de las mujeres en la vida pública.

Durante mucho tiempo, las mujeres estuvieron ausentes de la representación política, no por falta de capacidad o de interés en la esfera democrática, sino porque enfrentaban, y aún enfrentamos, barreras estructurales que dificultan nuestra participación. No obstante, a

que, en conjunto, hoy en día hemos alcanzado grandes avances, es importante reconocer que persisten estructuras institucionales, sociales y culturales que continúan operando bajo lógicas que benefician más a los hombres que a las mujeres.

Aún hoy, subsisten ideas arraigadas en la sociedad que relacionan el liderazgo y la autoridad con lo masculino. Muchas normas, aunque formalmente neutrales, tienden a favorecer dinámicas que perpetúan la exclusión y, por su parte, las instituciones y los partidos políticos deben fortalecer su compromiso con acciones que eliminen, desde su interior, las estructuras históricas de poder que han limitado el acceso real a las mujeres a los espacios de toma de decisiones. En ese mismo sentido, se encuentran diversos grupos de la población, que no solo han sido históricamente excluidos de la representación política, sino que, además, enfrentan condiciones de discriminación persistente.

Las personas indígenas, por ejemplo, han sido sistemáticamente invisibilizadas en los procesos de representación, a pesar de su presencia histórica y cultural en el territorio; las personas de la población LGBTTTIQ+, han enfrentado exclusión, discriminación e incluso violencia, no por falta de capacidad e interés en lo público, sino simplemente por ser quienes son; las personas con discapacidad enfrentan no solo la falta de accesibilidad física, sino también barreras sociales, culturales y normativas que las siguen excluyendo simbólica y estructuralmente de la participación democrática plena; las personas jóvenes, aunque representan una parte significativa del electorado, enfrentan obstáculos incluso dentro de su propio grupo etario, pues se tiende a privilegiar a quienes están más cerca de la adultez, restando valor a las voces más jóvenes por considerarlas inexpertas o poco maduras; finalmente, las personas mexicanas que residen en el extranjero han estado tradicionalmente al margen de los procesos políticos de su estado de origen, a pesar de las contribuciones económicas y sociales tan significativas; todos estos grupos comparten un mismo reto, ser reconocidos como personas sujetas de derechos político-electorales plenos, con derecho a incidir en las decisiones públicas desde su experiencia, identidad y realidad.

Así como la paridad transformó las reglas del juego político para las mujeres y su alcance no solo beneficia a las mujeres, sino que trasciende a toda la sociedad, hoy nos corresponde ampliar esa transformación para que también se reconozca y se garantice la participación plena de la diversidad social que conforma nuestro estado.

La finalidad de las acciones afirmativas y de las reglas de inclusión, es avanzar hacia una democracia verdaderamente igualitaria. Para lograrlo, es fundamental que las visiones, experiencias y realidades de cada grupo estén representadas en los espacios donde se toman decisiones. Solo así, es posible transformar las estructuras de exclusión que aún persisten y construir políticas públicas sensibles a la diversidad social. La participación directa de quienes integran estos grupos no es un gesto de apertura, sino una condición indispensable para visibilizar las desigualdades cotidianas y actuar de manera efectiva para erradicarlas. Este desafío no es responsabilidad de un solo lado, es una obligación compartida de las instituciones, de los partidos políticos, de la sociedad civil y de la ciudadanía en su conjunto.

Por ello, el proyecto de acuerdo que se pone sobre la mesa representa un parteaguas de gran trascendencia para nuestro estado. A través de estas reglas, se apuesta por avanzar a una igualdad entre hombres y mujeres, así como hacia una inclusión sustantiva en la vida democrática de Jalisco. Este Instituto Electoral emitió por primera vez acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2020-2021, dichas medidas estuvieron dirigidas a la integración de ayuntamientos y diputaciones exclusivamente para personas indígenas y juventudes. Desde entonces hasta ahora, hemos dado un paso enorme y significativo. El principio pro persona, la interpretación conforme y la progresividad de los derechos fueron los estándares que guiaron el diseño de los Lineamientos que ahora se presentan, tal como lo dijo la presidenta de la comisión.

En ejercicio de sus facultades legales, este Instituto analizó disposiciones que, si bien son formalmente neutras, en la práctica continúan generando efectos diferenciados que han favorecido históricamente a los hombres por encima de las mujeres. A partir de este análisis se interpretaron dichas normas a la luz del principio constitucional de paridad con el fin de corregir dichas desigualdades. Gracias a este enfoque, se garantiza que, en la próxima integración de los Ayuntamientos, al menos en 8 de los 49 municipios del estado donde a lo largo de la historia nunca ha gobernado una mujer, esta situación se modifique y por primera vez una mujer encabece el Ayuntamiento.

Asimismo, se redistribuyen los 20 municipios, con mayor población en la entidad con la finalidad de optimizar las reglas y asegurar que las mujeres accedan a espacios públicos de alta relevancia política, económica, social, cultural y mediática. Por otro lado, de aprobarse, esta sería la primera ocasión en la que en los 11 municipios que ya ha señalado la presidenta

de la comisión, con más de 100,000 habitantes, se exigirá la inclusión de personas de la población LGBTTTIQ+, y personas con discapacidad en todas las planillas registradas. Esto significa que en cada planilla al menos se debe integrar a una persona de cada uno de estos grupos.

Con ello, se garantiza que, cualquiera que sea la opción ganadora, al menos una persona de la población LGBTTTIQ+ y una persona con discapacidad, acceda efectivamente a un cargo de elección popular en el gobierno municipal. Con esto avanzamos de las candidaturas simbólicas a candidaturas con posibilidades reales de éxito.

En el caso de la postulación de personas indígenas, el derecho se amplía, pues de los 5 municipios considerados en el proceso anterior, ahora se extiende a 19 en todo el estado, incluida el Área Metropolitana de Guadalajara.

Estas acciones afirmativas, representan una de las apuestas más ambiciosas e integrales en la historia de este Instituto, junto con otras medidas orientadas a fortalecer la participación política en diputaciones para los 5 grupos en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas jóvenes y jaliscienses residentes en el extranjero, así como las disposiciones adoptadas para la postulación en Ayuntamientos, se construye una visión transformadora de la representación política.

Porque no se trata únicamente de que las personas accedan a los cargos, sino que, de su presencia visible desde la postulación hasta el ejercicio del gobierno, contribuya a normalizar la diversidad, desmantelar prejuicios, derribar barreras, y fortalecer el reconocimiento pleno de sus derechos, tanto en el discurso público como en la práctica institucional, especialmente en aquellos municipios que concentran una porción significativa de la población del estado.

Lo que aquí se aprueba o se pretende, se propone para aprobar, no es un punto final, sino un paso más en un proceso continuo de transformación democrática. Estas reglas son solo el cimiento para construir instituciones más justas, procesos electorales más equitativos, y una sociedad en la que nadie quede fuera, porque la democracia se fortalece cuando es de todas, de todos, y de todes.

Finalmente, quiero cerrar esta intervención agradeciendo a mis colegas integrantes de la comisión, a la consejera Melissa Amezcua Yépiz, por su acompañamiento constante, su enfoque basado en los derechos, ha sido fundamental para la construcción de propuestas

que buscan transformar realidades desde la inclusión; y, a la presidenta de la comisión, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, por su liderazgo firme y paciente, por su capacidad para conciliar en los debates que naturalmente acompañan a estos temas, y por su profundo compromiso con la participación política de las mujeres y la inclusión de todas las personas. De manera especial quiero reconocer el trabajo dedicado, incansable y comprometido de las direcciones, en la persona de sus titulares, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión, la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación y la Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos, así como de los equipos de las consejerías. Como ya lo he mencionado, este es un tema de responsabilidades compartidas y transitarlo acompañada de todas ustedes, ha sido más sencillo, enriquecedor, y enriquecedor. Gracias por su esfuerzo y entrega.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González, por sus palabras.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Melissa Amezcua Yépiz, también integrante de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

Tiene la palabra consejera.

Consejera electoral, Melissa Amezcua Yépiz: Muchas gracias presidenta, muy buenas tardes.

Como integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, quiero expresar brevemente la relevancia que el proyecto de acuerdo puesto ahora su consideración tiene para la vida democrática de nuestro estado.

La igualdad política es el fundamento de la democracia, es el principio que afirma que todas las personas tenemos los mismos derechos y obligaciones en la comunidad política. En nuestra vida en común, sin embargo, y en la materialización de este principio, la igualdad política, valga la contradicción, solo se ha reconocido para pocos, y lo que ha persistido es la exclusión de la participación política a mujeres y a distintos grupos que han sido marginados del quehacer público. La aplicación universal de las normas, en este caso de la igualdad, es un principio que desde su origen ha presentado desafíos, porque diferentes formas de injusticias sociales, económicas, e incluso epistémicas, han mantenido la

experiencia diferenciada del goce de derechos políticos a distintos grupos, y ese es el contexto de nuestra realidad social y política.

Recientemente, la búsqueda de igualdad desde el ámbito electoral en nuestro país ha sido el motor de un proceso de democratización profundo por la vía de trascendentales reformas constitucionales, que ha exhibido las injusticias prevalecientes y han cuestionado las formas de exclusión y la subrepresentación de diversos grupos en el acceso a cargos de representación popular y su participación marginal en la toma de decisiones. Este reformismo, ha avanzado sostenidamente desde hace 3 décadas y marcó un parteaguas con las reformas que en el 2014 y 2019, establecieron la paridad como principio constitucional, y en el 2021, sentaron las bases jurídicas para la aplicación de acciones afirmativas, para ampliar la representación de 5 grupos poblacionales, entonces las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad de la diversidad sexual y residentes en el extranjero.

Los Lineamientos de paridad e inclusión que se presentan hoy, son parte de este reformismo que de manera gradual pero decisiva se han impulsado también en nuestro estado. Como autoridad electoral administrativa tenemos la responsabilidad de garantizar los derechos político-electorales de la población y de contribuir desde nuestras facultades a construir un piso parejo para los grupos que han experimentado y continúan enfrentando exclusión de género, racial, discriminación por edad, por condición de discapacidad, así como diversas barreras culturales, económicas y sociales en el pleno goce de esos derechos.

Debemos enfatizar que las disposiciones que hoy se ponen aquí a su consideración no son formulaciones unilaterales ni reglas abstractas. Los Lineamientos que se proponen para el Proceso Electoral 2026-2027, son al resultado de diversos diagnósticos que desde hace varios meses hemos realizado para analizar la efectividad de las reglas vigentes en la construcción de una representación democrática y lo más importante, recogen la experiencia, las propuestas y las preocupaciones que tuvimos la oportunidad de conocer a partir de jornadas de trabajo y diálogo con personas pertenecientes a diversos sectores y grupos poblacionales de la entidad. En este sentido, buscan materializar las demandas que han sido históricamente parte de sus luchas.

Esos diagnósticos y jornadas de trabajo nos permitieron reconocer las fortalezas de las reglas vigentes, pero también los retos que enfrentamos. Podemos afirmar que las disposiciones en materia de paridad han permitido el acceso de mujeres a cargos de representación popular y que la postulación de personas pertenecientes a grupos

subrepresentados ha presentado avances significativos. Sin embargo, en el avanzar de las candidaturas a cargos e impulsar el acceso a espacios de mayor influencia, así como garantizar mejores condiciones en esos espacios de representación, advertimos aún muchos retos.

Los Lineamientos entonces que establecen acciones afirmativas para mujeres, para personas indígenas con discapacidad de la población LGBTTTIQ+, jóvenes y jaliscienses residentes en el extranjero, parten del reconocimiento de que somos una sociedad política plural y diversa, y que garantizar que esa multiplicidad de perspectivas y visiones puedan expresarse en condiciones de igualdad, entre otras visiones, es un requisito indispensable para vivir en un régimen democrático. Su propósito es lograr acercarnos a una distribución más democrática del poder. Esto significa, fortalecer la representación descriptiva, no sólo en lograr la presencia de grupos por medio de cuotas, sino en propiciar una competencia libre y en condiciones equitativas por el voto popular, y mantenernos alerta también respecto a aquellos mecanismos que generan y reproducen discriminación.

Con estos Lineamientos, se busca avanzar hacia la representación sustantiva, impulsando la conjunción de presencia, voz e influencia en el ejercicio de cargos de representación popular y la representatividad de quienes acceden al cargo. Además de incidir en la distribución del poder, las acciones afirmativas que los Lineamientos proponen instrumentalizar buscan fortalecer el voto libre e informado de la ciudadanía, por lo que también impulsan que la adscripción de las candidaturas de personas postuladas por alguna acción afirmativa sea de pleno conocimiento público, de tal forma que todos y todos seamos copartícipes.

Somos conscientes, como decíamos, de los retos que enfrentamos al instrumentar estas disposiciones, y desde nuestras atribuciones tenemos tareas fundamentales, como es la socialización de estas acciones hacia toda la ciudadanía, redoblar esfuerzos formativos en materia de derechos cívicos y políticos, así como reconocer y atender las distintas formas de violencias que frecuentemente acompañan a los procesos de inclusión política. De ahí que es fundamental subrayar que la motivación central de las acciones afirmativas en el ámbito electoral es, sí, la igualdad y representación sustantiva, pero lograrla no es una responsabilidad exclusiva de las autoridades electorales.

La representación sustantiva de mujeres y grupos históricamente discriminados es una responsabilidad colectiva en donde autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanía

en general tenemos un importante trabajo en conjunto por delante. La representación sustantiva, entonces, sólo es posible mediante una vocación democrática de todas las partes, y en que seamos capaces de reconocer las condiciones de exclusión y vulnerabilidad que aún perviven en muchos sectores sociales.

No hay mejor manera de ser democrático e incluyente, que comenzar por reconocer y hacer dignamente representativa la diferencia de las minorías. Los Lineamientos son el resultado de una suma invaluable de voluntades, pluralidad de visiones y un dedicado esfuerzo colectivo encaminado a este propósito. Por eso quiero reconocer finalmente el liderazgo de la presidenta de la Comisión de Igualdad, la consejera Miriam Gutiérrez Mora y de mi colega consejera Zoad Jeanine García González, con quien tuve el privilegio de trabajar estos meses, y muy especialmente el equipo a "la equipa", como decimos, que los hizo posibles, a la directora ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión, a la directora de Igualdad y No Discriminación, a la directora de Agrupaciones y Partidos Políticos, así como a todas las asesoras de nuestras consejerías por su visión, su compromiso y su convicción.

Todo ello, está plasmado en el proyecto que hoy ponemos a su consideración.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias consejera Melissa Amezcua Yépiz, también por sus palabras.

Yo quisiera también tomar el micrófono en este momento para hacer un planteamiento, un posicionamiento en torno al tema que nos tiene hoy reunidas y reunidos aquí, que son las normas que regularán la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes, que estarán en contienda el próximo Proceso Electoral Local 2026-2027, y que, como hemos escuchado, tienen la finalidad de garantizar que dichas postulaciones sean paritarias e incluyentes.

Y quiero, al igual que lo han hecho mis colegas, antes que nada, agradecer el trabajo y reconocer el mérito de este proyecto de Lineamentos, a las consejeras que integran la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, a la consejera Melissa Amezcua Yépiz, a la consejera Zoad Jeanine García González, y de manera muy especial a la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, presidenta de la comisión, por todo el trabajo implicado en estos Lineamientos que supo conducir con destacado profesionalismo, con apertura y con profunda convicción. Ya la consejera Miriam, mis colegas de la comisión han reseñado el trabajo que hay detrás de estos Lineamientos y nos han explicado de manera sucinta y clara,

creo yo, las principales reglas que proponen estos Lineamientos, así es que yo quisiera un poco más enfocarme a los méritos que tiene este proyecto y su procesamiento.

Y, creo que lo primero que hay que decir es que los Lineamientos que la comisión nos propone esta tarde son el resultado de un trabajo de análisis técnico-jurídico muy serio, que tomó en consideración múltiples elementos cualitativos y cuantitativos, que fue producto de la deliberación y de un amplio ejercicio de escucha.

Para arribar a estos Lineamientos, la comisión con el apoyo de la estructura de este Instituto, analizó los resultados de las pasadas elecciones para identificar la eficacia de los Lineamientos que aprobamos para el proceso electoral pasado, estudió precedentes y experiencias en otras entidades para retomar las mejores prácticas, llevó a cabo las jornadas de trabajo y sistematizó las opiniones de especialistas, representantes de colectivos, instituciones académicas, de los partidos políticos por supuesto, y las organizaciones de la sociedad civil, así como de personas expertas, con el objeto de dialogar sobre las mejores soluciones normativas; escuchar insisto, propuestas, diagnósticos y expectativas incluso de los distintos sectores involucrados e interesados en la participación política de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos en Jalisco.

Quiero decir que hubo un intenso, un intenso involucramiento, de las consejerías en el desarrollo de estos Lineamientos, quienes pudimos, acompañamos las jornadas de trabajo y todas las consejeras y el consejero electoral tuvimos la oportunidad de presentar propuestas a la comisión que fueron deliberadas sin excepción, enriqueciendo, creo yo, este trabajo de manera sustantiva. También los partidos políticos aquí presentes, pudieron ser testigos de la construcción de estas normas que, insisto, regularán ni más ni menos las condiciones de participación a las que tendrán que sujetarse en el próximo proceso electoral.

Los partidos políticos estuvieron presentes en las jornadas de trabajo y sostuvieron reuniones con la Comisión de Igualdad de este Instituto, en donde se explicaron las propuestas, los avances y también la forma en que se construyeron estos Lineamientos a partir justo del Plan Ejecutivo. Lo segundo que quisiera destacar, que creo que es importante decir, es que estas normas reglamentarias tienen como finalidad instrumentalizar las disposiciones del Código Electoral del Estado de Jalisco, en materia de postulación de candidaturas de mujeres y personas pertenecientes a grupos vulnerables, pero además, lo hemos escuchado ya, proponen acciones afirmativas para cumplir principios

constitucionales con una visión de progresividad, proporcionalidad, interseccionalidad y eficacia en el acceso a cargos de elección popular encaminadas a garantizar derechos político- electorales, de todas las personas y lograr así que el Congreso local y los cabildos municipales representen de manera más fiel a la pluralidad política y social de Jalisco.

Señoras y señores, el que tenemos sobre la mesa es un proyecto de avanzada que persigue no sólo la postulación plural efectiva, paritaria e incluyente, sino que acude a las garantías jurídicas que posibilitan el acceso a los cargos de elección popular ahí donde el entramado legal lo permite. Son más de 10 las acciones afirmativas contenidas en estos Lineamientos en favor de las mujeres y de todos y cada uno de los 5 grupos históricamente excluidos de la representación política en Jalisco.

Y, esta es la tercera idea que quiero compartirles. Todas las medidas que en este proyecto se proponen obedecen a una realidad constatable, es decir, que buscan resolver, ajustar, nivelar, ahí donde hay datos que indican que hace falta hacerlo; no seré exhaustiva, porque ya no me queda tiempo suficiente para exponer todas las reglas, además que ya las escuchamos de la consejera Miriam, pero pondré algunos ejemplos elocuentes de esta consistencia normativa.

Hemos escuchado, que los Lineamientos proponen reservar 8 municipios, donde sólo se podrán postular mujeres para la presidencia municipal, y esto es así porque si bien en el cargo de sindicaturas y regidurías se ha alcanzado la paridad, en las presidencias todavía existe un importante rezago. Actualmente lo sabemos, las mujeres ocupan, presiden 49 municipios en nuestro estado, la mayor cantidad de presidencias femeninas jamás alcanzadas en una elección en Jalisco, pero esto apenas representa el 39.2% de los 125 municipios de la entidad.

Hay que decir, ya lo dijo la consejera Zoad, que en la agenda de paridad los avances son enormes, precisamente gracias a las reglas, a los Lineamientos que aplicaron el proceso electoral pasado, justo actualmente hay 49 alcaldesas en Jalisco, de las cuales 8 gobiernan municipios entre los 20 más poblados de la entidad, incluyendo ni más ni menos que su capital, la ciudad Guadalajara. Mientras que antes de esto, en las elecciones de 2021, las mujeres apenas lograron alcanzar 26 presidencias municipales y solo uno de ellos se encontraba entre los municipios más poblados de la entidad. Insisto, los avances han sido sostenidos y progresivos y queremos seguir en esa misma ruta.

Por eso, estos Lineamientos proponen reglas para postular, para posibilitar el acceso de las mujeres ahí donde la evidencia, donde hay evidencia de la persistencia de disparidad entre géneros, como es el caso de las presidencias municipales. Pero hay que decir también, que ahí donde las reglas ya conocidas y aplicadas en otros Procesos Electorales han sido eficaces para garantizar la paridad sustantiva en la integración de los órganos de representación y gobierno, los Lineamientos no proponen cambio alguno y mantienen esas reglas ya aprobadas y efectivas. Es el caso de las reglas de paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de representación proporcional.

Las reglas que se proponen en los Lineamientos son esencialmente las mismas que ya han producido, ya en 2 ocasiones consecutivas, en 2 elecciones consecutivas, congresos totalmente paritarios como el que tenemos actualmente. Así, los Lineamientos responden, insisto, a realidades concretas, mantienen las normas que han resultado eficaces en pasados procesos electorales y proponen ajustes y nuevas medidas para corregir disparidades acreditadas y evidentes. Otro ejemplo elocuente, en las pasadas elecciones se impuso la regla de postular en las primeras 10 posiciones de la lista de candidaturas de representación proporcional de los partidos, a una persona de cada uno de los cinco grupos históricamente discriminados.

Los partidos, también podían postular a personas de esos grupos para participar por cualquiera de los 20 distritos para diputaciones de mayoría relativa, en cuyo caso se les daba por cumplida la obligación de postular en RP. Como resultado, si bien fueron electas y ocupan el cargo legislativo, personas de 2 de esos grupos, de la población LGBTTTIQ+ y de jóvenes, ni las personas indígenas, ni quienes viven con alguna discapacidad, ni las y los residentes en el extranjero, lograron acceder a estos espacios y hoy siguen sin tener representación alguna en el Congreso, no obstante, su relevancia demográfica, política y social.

Por ello, siempre en apego estricto a los principios constitucionales que debemos cumplir y proteger. Estos Lineamientos proponen obligar a los partidos políticos a postular a una persona de cada uno de esos 5 grupos históricamente discriminados, ya no en las primeras 10, sino en las primeras 8 posiciones de sus listas de representación proporcional, y al igual que en el proceso electoral pasado, pueden postular, podrán postular personas de esos grupos por el principio de mayoría relativa, con lo cual desde luego se les daría por cumplida

la postulación obligatoria en RP, pero en esta ocasión se obligará a que en caso de participar por mayoría relativa, se postule a las personas de esos grupos en los 5 distritos más competitivos del partido. El efecto de estas normas, tengo profunda convicción, será una conformación más plural de la representación política de nuestra sociedad en el Congreso local.

También, para la postulación a cargos municipales de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos, las medidas que se proponen en estos Lineamientos buscan corregir disparidades evidentes y persistentes. Y pongo otro ejemplo, hoy día, gracias a las normas que se impusieron en el proceso electoral pasado, los municipios mayoritariamente indígenas son efectivamente gobernados por personas preponderantemente indígenas. Entre ellos, incluso ocupan la presidencia municipal personas indígenas. Sin embargo, las personas indígenas que no viven en esos municipios y que se concentran en otras zonas del estado como en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde reside una numerosa población indígena, pues no tienen representación alguna. Por eso, estos Lineamientos buscan su inclusión en la postulación de candidaturas en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, que tengan más del 5% de población indígena, y en el resto de los municipios del estado, que tengan más del 20% de población indígena.

También, en el caso de las personas con discapacidad de la comunidad LGBTTTIQ+, los datos son los que orientan a hacer ajustes y emitir normas, reglas, que amplíen sus posibilidades de participación y representación política.

Sé que ya se me acabó el tiempo, pero por favor, su paciencia es importante. Fíjense ustedes, actualmente 8 personas de la población LGBTTTIQ+, ocupan cargos de regidurías. En conjunto, los 125 municipios del estado tienen un total de 1,481 regidurías. Es decir, este grupo ocupa apenas el 0.5% de esos espacios, aún lejos de su relevancia demográfica en la entidad, que es del 4.7%, lo mismo ocurre con las personas que viven con alguna discapacidad, solo 15 personas de este grupo ocupan hoy cargos de regidurías, lo que representa apenas el 1% de los espacios de regidurías, cuando su población es del 4.6%.

Ante la contundencia de estos datos, los Lineamientos proponen medidas para postular a las personas con discapacidad y a la población LGBTTTIQ+, en mayor cantidad y en mejores condiciones de competencia política.

Como podemos ver, señoras y señores consejeros y representantes, las reglas sustantivas de estos Lineamientos tienen respaldo en los hechos, en los datos, en los precedentes jurídicos y en las normas constitucionales y legales que nos rigen en materia de paridad e inclusión, en la postulación de cargos de elección popular, hemos avanzado de manera paulatina y progresiva, y aunque para las elecciones del año pasado estrenamos una ley que abrió la puerta decisivamente a la inclusión y a la paridad sustantiva, dando resultados esencialmente positivos y significativos, aún existen desafíos que esta autoridad debe asumir, de la cual debe hacerse cargo, como es, insisto, la persistencia de la subrepresentación femenina en las presidencias municipales, la ausencia de personas indígenas, de personas con discapacidad y residentes en el extranjero en el Congreso local, la aún baja participación que tienen los grupos históricamente discriminados en los cabildos de los municipios del estado, por sólo mencionar algunas de obvia y necesaria atención.

Y, ya concluyo con esta última y cuarta idea, que es otro de los atributos de estos Lineamientos, que es la oportunidad. La emisión de estas normas con 2 años de anticipación respecto de la próxima elección no sólo da cumplimiento cabal a la ley, sino que permite que sean difundidas y conocidas con suficiente antelación, cuestión que hemos constatado resulta absolutamente necesaria para impulsar la participación política de mujeres y de personas de grupos históricamente discriminados en las contiendas electorales. Es decir, pues que sepan cómo pueden participar, pero además esta anticipación normativa permite que los partidos políticos cuenten con el tiempo suficiente para formar y conformar sus cuadros políticos y diseñar sus estrategias electorales de cara al Proceso 2026-2027, de manera paritaria e incluyente.

Por todo lo anterior, por su pertinencia, por su consistencia, por la forma en que fue procesado y por su oportunidad, acompañaré los Lineamientos que nos propone la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Instituto, con sólo una muy puntual salvedad que explicaré en una segunda intervención y que tiene que ver con la exigencia diferenciada del requisito para acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena mediante la constancia que expide la Comisión Estatal Indígena.

No puedo dejar de decir y más bien no puedo terminar esta intervención, diciendo que de aprobarse estos Lineamientos habremos logrado lo más difícil, pero también lo más importante, un acuerdo amplio y razonado en favor de la progresividad en torno a la cuestión fundamental que nos tiene hoy aquí. La obligación de garantizar los derechos

político-electorales de todas las personas para hacer posible condiciones de genuina pluralidad democrática en donde todos los grupos de nuestra sociedad estén debidamente representados en los parlamentos y gobiernos de todo nivel.

Finalmente, quiero agradecer a todas y cada una de las personas involucradas en este trabajo, a las directoras Yolanda, Yololxóchitl y a Paola también, a sus equipos técnicos, a las asesoras y asesores de las consejerías, a las personas que participaron en las jornadas y que han enriquecido con sus opiniones de experiencias el desarrollo de las mejores soluciones normativas, desde luego a los partidos políticos.

Con mucho reconocimiento y respeto quiero agradecer el involucramiento responsable de las 7 consejerías, que en este que es quizá el proyecto normativo más importante que debemos emitir para un proceso electoral, pues establecerá las condiciones de competencia política para todos los grupos de nuestra muy diversa sociedad.

Finalmente, agradezco de nueva cuenta el trabajo y la apertura de las consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad y de su presidenta, sin cuya conducción y liderazgo estos Lineamientos simplemente no serían posibles.

Señoras y señores consejeros y representantes, tenemos sobre la mesa un proyecto de Lineamientos que, de aprobarse no sólo ensanchará el pleno ejercicio e igualitario de los derechos político-electorales de todas las personas en Jalisco, sino que seguramente se traducirá en una representación política más plural, más democrática, y más fiel a la diversidad social de nuestra entidad.

Muchas gracias, muchas gracias por la escucha y la paciencia. Sigue a su consideración este proyecto del orden del día.

Cederé el uso de la voz al señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González.

Le escuchamos, señor representante.

Representante, Ismael Sánchez González: Buenas tardes a todos.

Estimados consejeros, consejeras, y personas que siguen la transmisión.

El Partido del Trabajo, cómo puede estar en contra de que los grupos vulnerables e históricamente discriminados pasen de ser personas con tolerancia a la inclusión. Claro que

no, el Partido del Trabajo está a favor de que eso suceda. En la parte que no estamos de acuerdo nosotros, es en la propuesta que las elecciones municipales del 2027, en algunos municipios se postulen exclusivamente mujeres, y voy a poner un ejemplo, como es el caso de Zapopan; por poner un ejemplo nada más, que es discriminatorio, violatorio e inconstitucional.

Yo creo que, a mí me consta el gran trabajo que hicieron ustedes con reuniones, pero yo creo que les faltó profundizar en la parte constitucional, porque no fue necesario hacer un Lineamiento para que llegue una mujer a la presidencia. La mujer está capacitada para ganarle a cualquier hombre, y no nomás por pocos votos.

Finalmente, ganó por muchísimos votos nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, a su demás contrincante, y por más que quisieron poner otro tipo de candidatos, simplemente eran épocas de mujeres y sigue siendo épocas de mujeres. En el Partido de Trabajo, sí tenemos perspectiva de mujer, y analizamos todo con perspectiva de mujer. Pero también, la discriminación es de ida y vuelta. No únicamente a favor de las mujeres. Esto porque no se ha realizado previamente un estudio sobre los bloques de paridad que deben de ajustarse según la población y los votos de cada partido tal y como se hizo hace 3 años.

Y, además violenta la facultad de la autodeterminación y autorregulación de los partidos políticos, pues de acuerdo a la votación obtenida, cada partido político debe decidir dónde va hombre, dónde va mujer. Todos los partidos se ajustarán totalmente a la paridad que propuso este Instituto, como el año pasado lo hicimos, como hubo castigos también dentro de la paridad; como hubo castigos dentro de si no postulabas dentro de los lugares correspondientes a cada uno de los grupos vulnerables o excluidos.

Es discriminatorio el principio de igualdad de género. No existe entonces una razón válida para que existan municipios a gobernar puras mujeres o puros hombres. Dentro de los bloques de paridad como lo hicieron el año pasado, ustedes nos enseñaron a tener una gran variedad de candidatos y nos dieron la oportunidad que cada partido escogiéramos qué municipio debe de ser. Que haya ganado una mujer en Guadalajara no era fortuito, era época de mujeres en Guadalajara.

Se ha visto que una mujer en igualdad de condiciones puede ganarle a muchos hombres, pero el hacer ese tipo de distinción, sí cuarta la libertad de poner un candidato en los partidos políticos. Es como que, si nosotros dijéramos por medio de un Lineamiento, por

medio de un acuerdo va a entrar otro partido diferente en Coahuila que no sea el PRI, ya que lleva gobernando desde 1928, ¿no?; sigue escogiendo al PRI y siguen votando por el PRI, y así sea hombre o mujer, si la sociedad quiere va a seguir gobernando el PRI.

Por eso es la libertad que nosotros les pedimos de escoger qué municipios podemos poner hombres y mujeres ajustándonos a las reglas de paridad.

Muchas gracias, es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González.

Cederé el uso de la voz al consejero Carlos Javier Aguirre Arias, que ya me había solicitado la palabra y de inmediato continuó con usted representante.

Adelante consejero, le escuchamos.

Consejero electoral, Carlos Javier Aguirre Arias: Gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

El proyecto que hoy tenemos a nuestra consideración, presenta Lineamientos audaces, progresistas y progresivos en materia de paridad de género y acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad y sujetos a discriminación histórica; y, celebro y acompaño esa orientación; celebro también y felicito al equipo de la Dirección Ejecutiva, a la directora Yolanda, Yolo, Paola, los equipos de las consejerías y particularmente obviamente a ustedes colegas, consejera Miriam, por conducir los trabajos y por hacerlo de manera abierta a todo este Consejo general.

Sin embargo, considero indispensable señalar que, desde mi visión, el sector juvenil queda rezagado en esta propuesta a pesar de representar aproximadamente un tercio de la población en nuestro estado. Y, otro grupo que queda también rezagado desde mi visión es el de jaliscienses residentes en el extranjero; ambos grupos particularmente hoy viven contextos adversos y en situación de vulnerabilidad.

Aprovecho esta primera intervención, para enfocarme solamente en las juventudes y proponerles algunos argumentos. Desde mi perspectiva, la medida que contempla únicamente el 13% de fórmulas en municipios destinados a jóvenes es insuficiente, lo justo y proporcional desde mi visión sería establecer una fórmula adicional por planilla municipal.

Con el propósito, de que de manera progresiva podamos acercarnos a ese 33% de representación, aplicando el mismo criterio poblacional que hoy utilizamos para respaldar otras acciones afirmativas dirigidas a la comunidad indígena, a la población o a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y a las personas con discapacidad, más aún, si consideramos los antecedentes recientes en 2021, con reglas diferentes a las que tuvimos en 2024, se logró una representación de 44% de personas en autoridades municipales. En contraste, en 2024, la representación juvenil cayó a solo 12% en los municipios.

Replicar ese modelo 2024, me parece que implica no avanzar en este grupo. Por ello, propongo una nueva acción afirmativa municipal bajo la misma visión que describieron mis colegas de estos Lineamientos progresistas, garantistas, y particularmente en este grupo, no adulto centrista. Presento 5 argumentos que pongo a consideración del pleno para sumar a esta propuesta.

El primero, es que tenemos una crisis de representación juvenil. Las juventudes siguen siendo un grupo subrepresentado, ya les decía en el proceso electoral reciente, apenas el 12% de quienes resultaron electas como autoridades municipales pertenecen a este sector; además, según la ENCUCI, la Encuesta Nacional de Cultura Cívica, los jóvenes son el grupo más desinteresado en la política, y el que más desconfía de que las decisiones públicas respondan al interés ciudadano percibiendo que las dirigencias partidistas y los liderazgos anteponen sus intereses.

El segundo argumento, es la baja participación electoral de las juventudes, si bien los jóvenes de 18 años presentan los niveles más altos de participación, la tendencia decrece significativamente entre los 19 y 34 años. La presencia de más juventudes en las candidaturas puede tener un efecto multiplicador; más jóvenes en campañas, en los debates, en los espacios públicos, pueden traducirse en más jóvenes votando y participando. Creo que este es el momento clave, pronto, quizá el siguiente año, al año y medio, estaremos convocando al voto joven. La mejor forma de promoverlo, desde mi visión, es generar condiciones reales para su inclusión en la participación política como protagonista.

Tercero, la vulnerabilidad estructural que viven las juventudes en Jalisco. No solo se trata entonces de subrepresentación política, sino también de vulnerabilidad social. Según el sistema de información sobre víctimas de desaparición, el grupo más afectado por este delito está en el rango de 12 a 35 años. Además, datos de Jalisco Cómo Vamos, revelan que

muchos jóvenes del estrato bajo comienzan a trabajar entre los 5 y 10 años, y que, un 30% de los jóvenes ha dejado realizar de realizar algunas de sus actividades, ya sea recreativas, sociales, laborales, o educativas, por razones de inseguridad. Su representación en los cabildos no solo entonces es un derecho, sino una necesidad para que sus realidades y demandas estén en el centro de la agenda pública.

El criterio poblacional, es constitucionalmente válido y jurídicamente respaldado, diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como el SUP-RAP-726/2017, o el 021/2021, respaldan el uso de criterio poblacional para acciones afirmativas. En particular, quiero destacar el voto particular de la presidenta, del actual presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-REC-72/2021; particularmente en Jalisco, se enfatizó que el sector juvenil debía ser considerado con base en su peso demográfico, más del 30% de la población jalisciense. En dicha interpretación, se incluye a personas adolescentes desde los 12 años, lo que refuerza la lógica de impulsar una fórmula adicional que nos permita caminar en un futuro hacia la representación de un tercio en las candidaturas.

Por último, el quinto argumento, que quisiera ofrecerles a mis colegas es que la medida es proporcional, transversal, e incluyente. Esta acción afirmativa y esta propuesta no compite ni entra en contradicción con otras, muy al contrario, se alinea con un enfoque de interseccionalidad. Las juventudes pueden y suelen formar parte de otros grupos históricamente discriminados, mujeres, personas con discapacidad, indígenas y LGBTTTIQ+; y aprovecho obviamente para destacar y señalar que este enfoque interseccional ya lo incluye en los Lineamientos, lo cual también es una gran noticia y un gran avance.

Sin embargo, la propuesta que yo realizo permite entonces que en una misma candidatura se cumplan con varios criterios de la acción afirmativa, sin generar conflictos “sin jalar la cobija para uno o para el otro”. No es una medida desproporcionada, ya en 2021 los partidos políticos postularon 24% de candidaturas con el perfil joven en los ayuntamientos.

Para concluir, invito a mis colegas a imaginar un escenario donde las y los jóvenes no solo participan sino gobiernan y transforman nuestras instituciones. El mundo nos ofrece múltiples ejemplos, en Chile un presidente joven, impulsó la jornada laboral de 40 horas; en Finlandia un gobierno encabezado por mujeres jóvenes demostró eficacia y sensibilidad social; los grandes movimientos sociales que han marcado la historia reciente desde 1968;

yo soy 132; la agenda ambiental global; la propia lucha feminista; han sido protagonizados por y para juventudes que rompieron inercias y abrieron estos debates. Las juventudes no son de cristal, son muy por el contrario, una fuerza de cambio.

Esta propuesta, aunque reconozco que es modesta, desde mi visión, representa un canal concreto para facilitar su acceso al poder público, y la pongo a su consideración colegas.

Muchas gracias, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejero Carlos Javier Aguirre Arias, muchísimas gracias a usted por esta propuesta y sus palabras también.

Cederé ahora el uso de la voz al señor representante del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar. Lo escuchamos.

Representante, Enrique Velázquez Aguilar: Gracias presidenta, pero estaba por delante de mí la consejera Silvia.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias representante.

Le concedemos el uso de la voz, a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, la escuchamos consejera.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vázquez: Gracias presidenta, gracias representante.

Buenas tardes nuevamente a todas y todos.

Bien, bueno, pues cada cabeza es un mundo, por eso, primero que nada, quiero expresar por una parte mi completo respeto y reconocimiento sobre todo a la Comisión de Género y a todas y todas las personas que están del trabajo, que se pone a consideración de esta mesa de Consejo General, y que, por supuesto lleva implícito, pues el proyecto de acuerdo y el proyecto de Lineamientos.

Por supuesto que es incuestionable, que en este par de documentos se concentra pues una cascada de propuestas que, dieron como resultado mecanismos y medidas o reglas, siempre con el objeto de potencializar sustantivamente el derecho y la oportunidad de las mujeres, así como que fueron creados para impulsar jurídicamente a la ciudadanía perteneciente de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, para alcanzar candidaturas, pero sobre todo, para conseguir que esta postulación se convierta

en ejercicio del cargo. Es decir, si me permiten la expresión, para que efectivamente todas y todos lleguen sí o sí a un cargo de elección popular, pero pues por otra parte también quiero pues dejar claro que por supuesto comparto la convicción de la mayoría de las personas integrantes de este Consejo General, por supuesto de las mujeres a favor del feminismo y especialmente en lo relativo a los temas del cumplimiento del principio de paridad, y que también sostengo y refrendo mi compromiso para trabajar por disminuir a grado C, la desigualdad de los grupos en el ámbito político-electoral.

Sin embargo, aunque la voluntad y el convencimiento político no me faltan, desde mi opinión me es imposible desafortunadamente acompañar en su totalidad el proyecto de Lineamientos, porque considero que con la implementación de algunas de las disposiciones reglamentarias propuestas, se adicionan o según es el caso, se modifican las reglas expresas que aunque sí ya lo sabemos quizá fueron insuficientes desde el proceso electoral pasado, pues son las diseñadas por el legislador jalisciense para ser dispuestas en el Código Electoral del Estado de Jalisco.

En este sentido, no comparto la posibilidad de que, desde esta consejería, se puedan emitir reglas que transfiguren, superen o inapliquen el sentido de la norma legal, de la misma forma tampoco considero que se tenga la capacidad, o que yo tenga la capacidad para analizar e interpretar bajo la lupa de casos concretos, las normas vigentes que deben ser aplicadas por este órgano de carácter administrativo electoral. Me explico, podría pensarse que esta como cualquier otra instancia o autoridad tiene la capacidad y obligación para aplicar e interpretar la ley más allá de su literalidad y en todo momento, utilizando el enfoque del principio pro persona, y del mismo modo se deben tomar las determinaciones siempre a través del tamiz de progresividad de los derechos humanos. No obstante, desde mi criterio no todas las autoridades cuentan con todas las facultades, sino que coexistimos y convivimos dentro de un sistema jurídico contenido, por el estado de derecho en el que cada instancia u órgano cuenta dentro de su esfera de competencia con determinadas funciones que le permiten con toda validez, tanto emitir sus actos como diseñar las normas reglamentarias para tal efecto.

Así que, para mí una autoridad administrativa como es el caso de este Instituto Electoral, no cuenta con la potestad para aún bajo el argumento de la progresividad modificar, adicionar o afectar una disposición normativa, que tenga como consecuencia su

inaplicación, sino que tal facultad de control constitucional le corresponde y pertenece a los órganos jurisdiccionales.

En cuanto a la vía de la interpretación de las normas, bajo mi opinión es desde luego una atribución, obligación que puede ponerse en marcha por este órgano colegiado, pero no en todos los casos ni frente a todos los supuestos. Por eso me pregunto, cuando una norma es clara, concisa y contundente, ¿se requiere hacer un ejercicio de interpretación para aplicarla con certeza? En este contexto me parece que cabe la posibilidad de interpretar sí, pero siempre y cuando existan las condiciones particulares, como cuando nos encontramos frente a disposiciones imprecisas, oscuras o incongruentes entre sí, o bien cuando identificamos criterios opuestos o disímiles en diversos preceptos aplicables de la materia, o incluso que al ser vigentes más de uno, se opte siempre por aplicar el más favorable para las personas.

Finalmente, pienso que, dentro del ejercicio de la facultad de reglamentación, efectivamente se abre una gran oportunidad para favorecer la operatividad de la paridad y la inclusión de los grupos en desventaja, pero esto, debe permanecer siempre dentro del marco que establece la ley, no fuera permitiendo la inaplicación de normas en concreto. Como sabemos, la actividad reglamentaria es una circunstancia que sucede con bastante regularidad en este colegiado, sin embargo, lo cierto es que, insisto, ocurre cuando estamos ante la carencia, laguna o ausencia de disposiciones expresas que, en conjunto con la necesidad de operativizar las facultades que nos atañen para regir los diversos procesos que desarrollamos, nos llevan a emitir estos Lineamientos, los Lineamientos atinentes al caso. Como pudieron ser precisamente los de paridad propuestos en comisión, pero el proceso pasado, antes de la reforma respectiva que promulgó el Congreso de la entidad y sobre la cual, por cierto, es que se propone en esta instancia reformular medidas. Otro ejemplo reciente que todas y todas recordamos, por supuesto, son los Lineamientos para el desarrollo de la consulta para el cambio de régimen en el municipio de Bolaños, Jalisco.

En conclusión, y sin más rodeos, en palabras simples, acompañar determinadas propuestas significa para mí inaplicar disposiciones expresas dispuestas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, excediendo mis atribuciones como consejera electoral integrante de este órgano administrativo electoral, e invadiendo, por tanto, de las siguientes instancias jurisdiccionales, a quienes sí se les faculta precisamente para revisar la legalidad y constitucionalidad de las normas sobre casos concretos a instancias de partes que

consideren perjudicados o lesionados sus derechos político-electorales. Ello porque, aunque comparto la visión de la mayoría, no debe de desatenderse que la jerarquía normativa es un principio fundamental del derecho que establece un orden de prelación entre las normas jurídicas dentro de un sistema legal. Esto significa que unas normas tienen mayor rango autoridad que otras y las de menor jerarquía deben adecuarse a las de mayor jerarquía. Si existe un conflicto entre normas de distinto rango, prevalece la de la jerarquía superior. Y pues bien, expuesto a mi posicionamiento de forma muy general, cabe mencionar en lo específico los factores de las reglas propuestas que desde mi punto de vista intervienen para discernir o ponderar lo complejo de esa aprobación, ya que como se verá en los diversos supuestos, en algunas se pretende armonizar con normas ajenas a la materia, en otros se plantea introducir criterios novedosos a la disposición legal o, en su caso, se propone traducir o interpretar conceptos para conformar una medida diferente a la dictada expresamente en la norma, tal como se puntualiza a continuación.

En lo que respecta, al planteamiento de reducir reglamentariamente la edad de las personas jóvenes de 35 a 29 años, al estar motivado principalmente en una ley diversa y ajena en la materia electoral, para mí se convierte en una medida regresiva que supera la norma legal aplicable.

En cuanto a las candidaturas indígenas, es preciso recordar que en octubre del año pasado, se promulgó una reforma al artículo 2 constitucional federal, en la que se instituyó el derecho de los pueblos y las comunidades originarias a ser consultadas sobre las medidas legislativas o administrativas, que se pretendan adaptar cuando éstas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o en su entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o en su caso llegar a un acuerdo sobre tales mecanismos.

Desde mi opinión, lo anterior es aplicable a las medidas afirmativas que se pretende implementar en los municipios del 5% y del 20% de la población indígena, consistente en contemplar como obligatorio al menos una fórmula en las planillas respectivas. Comprendo desde luego que la intención es aumentar significativa y sustancialmente la inclusión y participación política de las personas indígenas, sin embargo, no podemos perder de vista que la propuesta se hace de forma unilateral cuando lo primordial es conocer su opinión al respecto a través del mecanismo idóneo, como es una consulta previa a la que constitucionalmente este órgano se encuentra obligado a desarrollar para que con posterioridad y con perspectiva de interculturalidad pudiera proyectarse una medida

eficiente, razonada, proporcional, temporal y suficiente. De ahí que para mí proponer una acción afirmativa sin preguntarles a los grupos de personas indígenas su conveniencia, términos, opiniones, y al margen de la inaplicación legal, es una medida inviable en términos jurídicos.

Referente a la integración del criterio poblacional para la reconstrucción de los bloques de paridad, es inconcluso que el artículo 237 Ter del Código Electoral, no la contempla para ordenar los grupos, sino que pondera el criterio de competitividad como principio rector de su formación, de ahí que al introducir de forma novedosa dicho criterio poblacional para el cumplimiento del principio de paridad, el resultado del dispositivo legal se aleja de la lógica que el legislador jalisciense le dotó, lo que origina que se modifiquen los bloques y por tanto el sentido de su conformación. De ahí que, tampoco puedo acompañar que un mecanismo reglamentario que supera el fondo de la norma legal, y, por ende, desde mi opinión, origina la inaplicación de la porción normativa en comento.

Por otra parte, es importante hacer la salvedad que en cuanto a la regla de postulación destinada a aquellos municipios en los que no se ha registrado presidencias municipales femeninas, ni existe la posibilidad de elección consecutiva para presidencias municipales masculinas, no comparto que este mecanismo pueda convivir al mismo tiempo con la construcción de los bloques de paridad a través de la imposición del criterio poblacional, que ya sea referencia introducido en el artículo 14 de los Lineamientos, en razón de que de una revisión exhaustiva de la conformación de los bloques, se advierte desde mi opinión que algunos municipios quedan prácticamente etiquetados para cada género, lo que se reduce a comprometer seriamente el principio de autodeterminación de los partidos políticos e incluso la libertad de las candidaturas independientes. De ahí que, apoyaría la medida, sí, pero de aplicarse sobre la construcción de los bloques de paridad prevista y vigente en el Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por lo que hace a las candidaturas LGBTTTIQ+ y de discapacidad, en mi opinión, y en el entendimiento del que en fin de la medida también es desde luego potencializar la inclusión en el cargo de ambos grupos, diciendo que pueda modificarse la fórmula que señala el código consistente en postular una fórmula de personas con discapacidad y de la diversidad sexual, dentro de las planillas en un porcentaje de municipios equivalente a la población del grupo en situación de vulnerabilidad, en razón de que, la disposición es clara y expresa, no ofrece dudas, espacios o abre la oportunidad para reinterpretar que la palabra

municipios va más allá de una cifra objetiva, sino que el sentido es tomado como un referente o universo total de fórmulas sobre las que se debe postular, acrecentando como resultado el número de candidaturas de ambos grupos considerablemente.

Bien, expuesta a las razones de mi postura, a continuación, expongo pormenorizadamente cuáles son las medidas propuestas de las que difiero o más bien la temática de las en las que me centro, así como la disposición reglamentaria contenida en los Lineamientos para efectos de solicitar con todo respeto una votación diferenciada.

Para el caso sería, pues la reclasificación de las personas jóvenes de 18 a 29 años, que lo contiene el artículo 2, inciso c), como la descripción o concepto de persona joven y quizá algunas conexas, pero creo que con esta bastaría para poder hacer mi posicionamiento claro; el dos; es la reconstrucción de los bloques para la postulación municipal paritaria integrada en el criterio poblacional y posteriormente de competitividad, que viene inserto en el artículo 14, numeral 1, incisos a) al d), y el diverso artículo 47; Tres, la regla de postulación, si es que ésta se aplica sobre la ya criterio poblacional que se propone insertar en el artículo 14; cuatro, postulación de candidaturas indígenas al menos una formula en municipios con 5% y 20% de dicha población, inserta en el artículo 16, numeral 2 y 3, respectivamente; las postulaciones de candidaturas LGBTTTIQ+, contabilizadas por fórmula y no por municipio dispuesto en el artículo 17; y lo mismo, pero por lo que ve a las personas con discapacidad, prevista en el artículo 18 del proyecto de Lineamientos.

Pues bien, agradezco su atención, el tiempo que considerablemente me tomé para posicionarme, y gracias por la atención.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias a usted consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, y por todos sus planteamientos de los cuales hemos tomado puntual nota.

Ahora sí, vamos a ceder el uso de la voz al señor representante Enrique Velázquez Aguilar del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante.

Representante, Enrique Velázquez Aguilar: Gracias presidenta, buenas tardes a todas y a todos.

En primer término, reconocer y felicitar a quienes se integran a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, por este trabajo realizado en una forma tan importante, tan de avanzada. Creo que interpretan muy adecuadamente junto con sus equipos lo que señalan el artículo primero y el cuarto constitucional.

Discrepo de quienes señalan que está mal que en 8 municipios sean exclusivos para mujeres, ya ocurrió en el Estado de México y con buenos resultados. Siento que este gran salto cuantitativo, también lo puede ser cualitativo, ¿de qué va a depender? De la voluntad política, de quienes dirigen a los partidos políticos y de quienes participamos en política.

No lo veo como algo grave o delicado para la democracia, al contrario, creo que es una oportunidad para que se fortalezca la democracia en Jalisco, habiendo una mayor inclusión de los diversos grupos vulnerables, sobre todo, ¿no?, desde luego. Esto nos va a obligar a los partidos políticos, que no lo están haciendo a hacer mayormente incluyentes, más incluyentes con todos los segmentos.

Me queda una duda del por qué, solamente una duda del, ¿por qué reducir la edad a los jóvenes hasta 29 años?, solamente me queda esa duda del por qué; coincido con el consejero que de alguna forma la edad, si la edad está hasta los 35 años, pues de alguna forma se verían lesionados ahí, sí, tal vez los derechos de muchos jóvenes, porque teniendo 34 años, 35, todavía son jóvenes, y bueno, creo que es cuando ya tienen una todavía una mayor madurez que les va dando los años, la experiencia, no es igual a alguien de 18 años, con las excepciones debidas, obviamente, que confirman la regla, a uno de 33 o 34 años, solamente se sería una duda, una inquietud personal de los por qué en ese sentido. Pero por lo demás, celebro, reconozco y reitero que, hayan trabajado de esa forma y que nos hayan hecho partícipes a los partidos políticos para proponer, creo que ahí “se les quedó en el tintero”, el hecho de que de la propuesta que hicimos en las jornadas de trabajo, a efecto de que en 7 municipios, se incluyera a los residentes en el extranjero, porque pues de alguna forma, quienes radican en el extranjero, que son jaliscienses, aportan mucho, han aportado mucho, económicamente, culturalmente, en la inserción de sus municipios. Siento que eso podría quedar, bueno, ya no va a quedar en este, pero creo que podría ser tomado en cuenta para un futuro Lineamiento para que se considere.

Y bueno, ya de paso también consideran a los que ya somos adultos mayores, porque para allá vamos todos, bueno, unos ya estamos, así que también considérenlo para un futuro Lineamiento, y no es cuestión menor, los adultos mayores tienen una gran importancia en

la vida pública del país, son un segmento de población también ya vulnerable, y además son muy interesados en participar políticamente, son creo, si mal no recuerdo, de los segmentos que más votan en los Procesos Electorales Constitucionales, y bueno, eso también habría que considerarlo con mucha seriedad, insisto, reconozco y felicito la labor de las consejeras Zoad, de la consejera Melissa, muy atinadamente dirigida por la consejera Miriam Guadalupe, y reiterar pues ese reconocimiento.

Y señalo, discrepo de otras voces que, en ese sentido, creo que es algo que Jalisco lo pone como punta de lanza, para poder de nueva cuenta, dar pauta para que otras legislaciones, otros OPLS de diversos estados, puedan adoptar estas medidas.

Felicidades a todos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante Enrique Velázquez Aguilar del Partido Revolucionario Institucional, gracias por sus palabras, gracias por su respaldo, por el acompañamiento a lo largo de este trabajo.

También, nada más mencionar en torno al tema de jaliscienses residentes en el extranjero, hubo un avance, sí estamos proponiendo un avance, la comisión está proponiendo un avance para todos los grupos en la postulación de diputaciones, en lugar de postularles en los primeros 10 lugares, eran los primeros 8, es cierto que por ahí estaba la propuesta de los primeros 7, aquí formulamos varias propuestas al interior del colegiado, pero esta fue la que concitó mayor pues respaldo, y es por eso que así quedó la propuesta.

Sin embargo, quiero decir que sí; sí es digamos un paso adelante, si hay un avance ahí, para todos los grupos.

No sé si, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? En primera ronda, la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Y, tenemos pendiente representante, la pregunta de la disminución de la edad de juventudes, en unos momentos lo comentamos, gracias.

Adelante consejera.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias consejera presidenta. Bien, pues pido paciencia para de todas y todos, por favor, trataré de agotar en esta primera intervención mi posicionamiento.

Y bien, pues al igual que el resto de mis compañeras y compañeros, quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, por el trabajo realizado para la construcción de la propuesta que ahora se nos presenta a este órgano colegiado, así como la participación de mi compañera y de mi compañero, también integrantes de este Consejo General, en las reuniones de trabajo, en las cuales se llevaron discusiones con un alto contenido de análisis y reflexión respecto de las medidas afirmativas, que se incluyeron en el presente documento, no obstante, y antes de referirme en concreto a los puntos en los que difiero, me gustaría compartirles la reflexión que da como consecuencia mis disensos.

En el proyecto que ahora se somete a consideración, advierto tres elementos fundamentales a considerar, el primero de ellos es la observancia a las disposiciones legales, quiero enfatizar que al igual que todas y todos aquí, mi deseo es que exista una mayor participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados, pero eso se debe lograr sin alterar o modificar las disposiciones establecidas en la legislación, nuestra labor como árbitro electoral no debe a través de nuestras determinaciones asumir un rol de protagonista, sino que nuestro papel debe estar circunscrito a establecer reglas para los competidores en el proceso electoral, y esas directrices deben estar encaminadas a eliminar y superar dificultades que impiden una mayor participación política, impulsando cambios estructurales que permitan una igualdad sustantiva, eliminando barreras y conductas discriminatorias que impiden el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de esos grupos, implementando medidas para asegurar la igualdad de oportunidades, pero todo ello dentro del marco de la ley sin rebasar su contenido y alcances.

El segundo elemento, de la reflexión es el elemento cuantitativo y centralista que identifico en la propuesta, considero que, si bien se ha logrado una mayor representación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, esos esfuerzos se han encaminado en un aspecto cuantitativo. Es decir, se ha impulsado postular un determinado número de candidaturas en dichos sectores de la población, sin embargo, considero que, si bien es importante el número, también lo es el aspecto cualitativo. Es decir, permear esos avances al interior de los institutos políticos para que cada vez se generen mejores condiciones de participación de los diversos grupos de la sociedad y fortalecer los derechos político-electorales de todos los sectores. No sólo importa tener muchas postulaciones, pues su simple postulación genera un montón de circunstancias que no podemos perder de vista o simplemente

ignorar, por ejemplo la trayectoria política o partidista, los conocimientos mínimo necesarios para participar en el proceso electoral, la capacitación o profesionalización política, lo que está ligado a la igualdad de condiciones en campaña en cuanto a spots, propaganda y recurso público, pero sobre todo la discriminación y violencia a la que están expuestas, esto sólo por citar algunos ejemplos.

Además, a lo largo del presente documento se incluye reiteradamente el factor poblacional, esto es, muchas de las reglas contemplan a los municipios con mayor población o aquellos que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, esto al parecer sencillamente porque son los más grandes, con mayor visibilidad y con mayor impacto económico. Sin embargo, considero que como autoridad nuestra obligación es tomar en cuenta el estado en su conjunto, es decir, las realidades que suscitan en otros municipios de menor población, pues es ahí donde existe mayor desigualdad y porque existe muy poca visibilidad de la población perteneciente a estos sectores y por ende la posibilidad de alcanzar esos espacios es escasa y si la autoridad que es quien por medio de sus disposiciones puede garantizar en esos espacios menos visibles donde el machismo, la discriminación y la violencia se presentan con mayor frecuencia e intensidad, también de alguna manera los invisibilizamos, por enfocar los esfuerzos de manera centralizada, estamos condenando a las personas que aspiran a acceder a una candidatura o a un cargo público por medio de nuestras determinaciones a esperar la voluntad de un partido político.

El tercer elemento, que quiero señalar es el objeto de los partidos políticos y su deber hacia su militancia. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan inmediatamente el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Pero esos institutos políticos cuentan con una militancia, la cual constituye la base organizativa de estos partidos políticos; esta militancia implica no sólo estar afiliados, sino también participar activamente en las actividades del partido, difundir sus ideas y trabajar para lograr sus objetivos políticos. Ser militante implica, entre otros aspectos, compromiso, demostrar los principios ideales del partido, la participación activa de las actividades del

partido, reuniones, campañas, eventos, etc. La difusión, es decir, contribuir a la difusión de las ideas y propuestas del partido entre la ciudadanía y la defensa de los intereses del partido y sus postulados. En resumen, un militante es un miembro activo y comprometido con un partido político que participa de sus actividades y trabaja para alcanzar sus objetivos.

Esto es, los partidos políticos tienen un deber con su militancia y esta no debe ser transgredida por disposiciones que pudieran limitar la participación política de sus miembros, puesto que en algunas disposiciones los partidos políticos tienen que dejar de lado la participación de su militancia para cumplir con la regla impuesta por la autoridad.

Por lo que considero que esta autoridad debe garantizar la maximización de los derechos de las mujeres y de los grupos vulnerables y o históricamente discriminados, dejando un margen amplio de libertad configurativa de los partidos políticos, pues como lo he precisado al final, nuestro sistema político se basa en un sistema de partidos y para el cumplimiento de sus fines debe tener libertad configurativa. Es por lo que, reafirmo que debemos seguir el rumbo enfocado a evolucionar nuestro sistema democrático en el que todo esfuerzo debe estar encaminado a generar mejores condiciones de participación de los diversos grupos de la sociedad dentro del marco normativo.

Dicho lo anterior, quiero referirme a algunos de los puntos en los que difiero y que a continuación expondré. Me iré por artículo de Lineamiento en el orden en el que se proponen para mayor facilidad.

El primero de ellos es el artículo 9, párrafo 3, en este apartado se establece que las candidaturas a diputaciones en las que corresponden a municipios del Área Metropolitana de Guadalajara que superen el 5% de la población indígena, así como del estado que superan el 20% de dicha población, se podrá acreditar la autoadscripción calificada con los documentos que ahí se describen o con la constancia de pertenencia a un pueblo indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena. Respecto a ello, considero que hay un trato diferenciado con aquella población perteneciente a los 6 municipios mayoritariamente indígenas, pues en estos últimos se deberá acreditar el vínculo con el pueblo o la comunidad con los documentos establecidos previamente, sin considerar la constancia expedida por la CEI. Por lo que mi propuesta concreta es que, para evitar esta diferenciación, la posibilidad de que presenten la constancia de pertenencia a un grupo indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena, se aplique en todos los casos.

En lo que respecta al artículo 14, párrafo 1, inciso b) y c), estas disposiciones son contrarias a lo que establece el artículo 237 del Código Electoral del Estado de Jalisco, pues en esta regla se privilegia el orden de los bloques de población, mientras que en el código se privilegia el orden de los bloques por competitividad. En efecto, los Lineamientos establecen que los bloques se ordenarán de mayor a menor conforme a su población, y esa lista se dividirá en dos bloques de 10 municipios cada uno. Al primer bloque de 10 municipios se le denominará bloque poblacional alto y al segundo bloque poblacional bajo. Posteriormente, cada bloque se ordenará de mayor a menor conforme el porcentaje de votación válida emitida para cada partido político en el proceso electoral anterior.

Sin embargo, el Código Electoral es justo la inversa, pues la lista de 20 municipios con mayor población del estado se ordenará de mayor a menor conforme al porcentaje de votación válida emitida por cada partido político en el proceso electoral anterior, y posteriormente se dividirá en dos bloques de 10 municipios cada uno. Al primer bloque se le denominará bloque de alta población alta competitividad y al segundo bloque de alta población baja competitividad. La aplicación de la regla como lo establece el código ha demostrado eficacia al tener actualmente municipios gobernados por mujeres, como es el caso de Guadalajara, Tlaquepaque, El Salto, Zapotlán El Grande, Ocotlán y Ameca, haciendo referencia sólo al bloque poblacional, aunado a que la exigencia de que los municipios con mayor población formaran parte de un bloque distinto para garantizar mayor presencia de mujeres en estos, se ve solventada con la regla impuesta por la propia ley, dejando como elemento preponderante el de competitividad, que también se ha demostrado en este elemento que garantiza que las mujeres, mientras más se postulan en espacios más competitivos, tienen mayores posibilidades de ganar. Por lo que mi propuesta en este artículo específico es construir los bloques poblacionales conforme lo establece el código.

Respecto del artículo 15, párrafo 1 y 3, los partidos políticos y coaliciones deberán postular únicamente candidaturas femeninas para encabezar las planillas en los municipios de Zapopan, Tonalá, San Juan de los Lagos, Ixtlahuacán de los Membrillos, La Barca, Autlán de Navarro, Chapala y Poncitlán. Respecto a ello, es importante destacar que en el propio Lineamiento se establece que se identificaron 16 municipios, en los que históricamente no han sido electas candidaturas femeninas como presidentas municipales, que vale la pena precisar que en todos ellos sí ha habido postulaciones femeninas para las presidencias municipales dentro de los últimos 2 procesos electorales.

Y, aunque reconozco, que esta medida garantizará una mayor representación de las mujeres y que servirá incluso de pedagogía pública, la realidad es que de nueva cuenta se vuelve a utilizar el elemento poblacional y se propone que solamente en los 8 municipios más poblados aplique esta regla, cuando en mi opinión deberían de ser los municipios menos poblados o en su defecto los 16, es decir, Acatlán de Juárez, Jamay, Ahualulco de Mercado, Colotlán, Teocuitatlán de Corona, Teuchitlán, Tuxcacuesco y El Limón, puesto que en estos lugares es donde se requiere mayor representatividad política de mujeres, porque existe muy poca visibilidad, y por ende la posibilidad de alcanzar estos espacios es escasa por enfocar estos esfuerzos de manera centralizada. Ejemplo de que mientras más pequeño y alejado de Zona Metropolitana de Guadalajara, se tienen más barreras para el acceso y ejercicio efectivo de derechos, no sólo en temas político-electorales, son los medios para presentar una denuncia por violencia política, en el que si bien existe una oficialidad de partes virtual, quienes no tienen disponible esta posibilidad tienen que trasladarse a las oficinas centrales de este Instituto, o en materia penal cuyas denuncias no son recibidas por las agencias del Ministerio Público de sus municipios y deben acudir a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, que se encuentra en Zona Metropolitana.

Aunado a lo anterior, con esta medida existe mayor margen de libertad configurativa de los partidos políticos, puesto que si realizamos un ejercicio rápido en los bloques poblacional y particularmente en el de baja competitividad; poblacional de baja competitividad, al localizarse en este bloque en la mayor cantidad de municipios que con la regla propuesta debe asignarse para mujeres, esto reduce o anula en la mayoría de los casos la posibilidad de que puedan postular libremente a hombres y mujeres según su estrategia política, pues prácticamente les decimos en qué municipio debe ir mujer y en qué municipio debe ir hombre, o la libertad configurativa se reduce a 2 o 3 municipios en dicho bloque, cosa que no pasaría si se proponen los 8 municipios menos poblados de esos 16, con ello, cumpliríamos con los dos fines seguidos, que de manera progresiva se incremente el número de mujeres en las presidencias municipales, pedagogía pública en los municipios donde las barreras son más grandes y difíciles de romper, y permitiríamos mayor libertad configurativa a los partidos políticos, sobre todo en el entendido que el tema poblacional está salvado con la propia existencia del bloque poblacional, y porque insisto, varios municipios de Zona Metropolitana de Guadalajara, se encuentran gobernados actualmente por mujer, y la pedagogía pública en este caso no resulta necesaria o eficiente, pues para quienes vivimos aquí ya es común ver gobernar mujeres a diferencia de los municipios al

interior del estado. Por lo que, insisto, mi propuesta concreta es que los 8 municipios que establece el Lineamiento sean aquellos de menor población, o bien, si las razones planteadas de las ventajas que esta propuesta ofrece no les son suficientes, propongo entonces que se consideren los 16 municipios en los que históricamente, no han sido electas candidaturas femeninas como presidencias municipales, esto siempre y cuando se aplique en la distribución del bloque poblacional que establece el Código Electoral.

Ahora bien, el párrafo tres de este mismo artículo, establece que las candidaturas independientes que sean registradas para contender por la presidencia municipal en los municipios señalados, deberán ser exclusivamente de mujeres, sin embargo, considero que esa regla contraviene lo dispuesto por el artículo 35, fracción 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que el derecho de la ciudadanía a registrarse como candidato o candidata de manera independiente estaría restringido sólo para mujeres, excluyendo al género masculino y candidaturas no binarias, puesto que el Lineamiento señala que se contabilizarán a este mismo género.

Aunado a que, de un precedente en la materia de la Sala Regional de la Ciudad de México, por sus siglas SCM-JDC-7/2024 y acumulados, se señala en un caso similar la ponderación de derechos de las postulaciones independientes con el tema de paridad, por considerar que la paridad es una obligación de los partidos políticos, dado que las candidaturas independientes son de naturaleza distinta y no dependen de un proceso interno de selección, sino de fuerza y representatividad en lo individual, obtenga cada persona ciudadana. Por lo anterior, la propuesta específica de este párrafo es que la regla de los 8 municipios o de los 16 municipios, exclusivos para mujeres no se contemple para las candidaturas independientes.

En lo que respecta el artículo 16, párrafo 2 y 3, el párrafo 2 de este artículo establece que los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara y que cuentan con al menos el 5% de población que se autodescriban como persona indígena, deberá postularse por lo menos una fórmula de candidaturas indígenas en cada una de las planillas que presenten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes. Y, el párrafo 3, establece que deberá postularse al menos una fórmula de candidaturas indígenas dentro de las planillas de los municipios que cuentan con al menos 20% de población que se autoadscriben como persona indígena, de acuerdo a los datos obtenidos por el INEGI, en el Censo de Población del año 2020, de lo anterior, se advierte nuevamente un elemento

centralista, puesto que la postulación de candidaturas en municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, es el mismo que en aquellos que cuentan con al menos el 20% de población, es decir, una fórmula cuando el porcentaje de población en un grupo y otro es notoriamente distinto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo con la medida señalada en el párrafo 3, pues el alto porcentaje de personas indígenas en definitiva requiere de representación en sus respectivos municipios, aunado a que de no ampliar las reglas para este grupo perpetuaríamos la postulación de personas indígenas sólo en los municipios mayoritariamente indígenas, pero no en muchos otros municipios que por su porcentaje poblacional requieren de representación. Sin embargo, no acompaño la propuesta del párrafo 2, relativo a postular en Zona Metropolitana de Guadalajara, puesto que no encuentro justificación de que se aplique la misma medida en ambos supuestos cuando, insisto, la proporción de la población indígena es notoriamente distinta.

Respecto del artículo 17, ya casi terminó, no se desesperen. Respecto del artículo 17 párrafo 1, 2, 3 y 8, en primera instancia este dispositivo excede lo establecido en el artículo 24, párrafo 3, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco, pues en los Lineamientos se establece que los partidos políticos deberán postular al menos 44 fórmulas integradas por personas de la población LGBTTTIQ+, y de ellas deberá postular al menos una fórmula en los 11 municipios cuya población sea mayor a 100.000 habitantes. Además, las 33 fórmulas restantes deberán postularse en municipios que formen parte del bloque poblacional de competitividad alta y media. Al respecto, el Código Electoral señala que deberán postular una fórmula de personas de la diversidad sexual, dentro de la planilla de un porcentaje de municipios equivalente a la población del grupo en situación de vulnerabilidad.

Esto es, la legislación se refiere a municipios y no a fórmulas, como lo señala el Lineamiento, y el porcentaje que se refiere a la ley corresponde al 4.7% de la población, es decir, al menos una fórmula en 6 municipios. No obstante, la disposición referida en los Lineamientos obliga a postular 44 fórmulas y de ellas postular en 11 municipios cuya población sea mayor a 100.000 habitantes. Insisto, en esta medida también veo un elemento centralista en la distribución de candidaturas, pues además de postular en 11 fórmulas en los municipios de mayor población, las 33 fórmulas restantes deberán postularse en municipios que formen parte del bloque poblacional de competitividad alta y media.

Además, el párrafo 8 de este artículo de cita señala que a efecto de atender el principio de paridad en el caso de las candidaturas cuya identidad sea no binaria, éstas se contabilizarán al género masculino. Esta disposición también supera las exigencias previstas en el Código Electoral, pues el artículo 15 Ter, párrafo 3, señala que dichas candidaturas no serán consideradas en alguno de los géneros. Por lo que la propuesta concreta, es que se postulen candidaturas conforme los porcentajes que establece el Código Electoral y que, para potencializar las posibilidades de acceso, la acción afirmativa propuesta sea que dichas fórmulas se coloquen en una posición privilegiada, por ejemplo, en los primeros 4 lugares de la planilla.

Respecto al artículo 18 párrafo 1, 2 y 3, que es una regla similar a la señalada anteriormente, pero ahora para el grupo de personas que cuentan con una discapacidad, el posicionamiento es exactamente el mismo. La propuesta contraviene a lo que establece el código en virtud de que se proponen 43 fórmulas y no una fórmula por cada uno de los 19 municipios, considerando el cálculo que se hizo el proceso pasado del 15.15% de población. Y, ahora se está tomando como referencia el 4.6% de la población con discapacidad, que es un porcentaje, insisto, distinto al tomado como referencia en el proceso pasado, y aunque entiendo la justificación y podría compartirla bajo otras circunstancias, lo cierto es que tampoco se realizó una consulta estrecha y de participación activa para consultar un cambio tan relevante como éste, dando por hecho que la disminución del porcentaje lo considerarían favorable sin escuchar, pues la opinión de a quienes les impacta.

Aunado a lo anterior, y de nuevo lo señalo, el tema centralista al requerir la postulación de 11 fórmulas en los municipios mayormente poblados y en el bloque poblacional de competitividad alta y media, por lo que, al igual que en el artículo anterior, la propuesta es que las fórmulas sean en base a lo que establece el código y que también como acción afirmativa las fórmulas se coloquen en una posición privilegiada que sería dentro de los 4 lugares de la planilla.

Respecto del artículo 19, párrafo 1, inciso b), el Lineamiento señala que, para la postulación de candidaturas jóvenes, la persona propietaria como la suplente deberán tener entre 18 y 29 años al día de la elección. Esta regla, además de exceder lo establecido en el artículo 24, párrafo 3 del código, que señala que las candidaturas deben de tener entre 18 y 35 años de edad, considero que esta medida es limitativa, pues no amplifica los derechos de este sector etario, ni amplía las posibilidades de participación, al contrario, con ello se disminuye el

umbral y en consecuencia las posibilidades de participación, por lo que la propuesta concreta es que se aplique la regla conforme lo establece el Código Electoral y si la pretensión es visibilizar y motivar la postulación del grupo poblacional entre los 18 y los 29 años, se realice una subdivisión en la regla de postulación para que un porcentaje, que podría ser entre el 25% y el 50% de las fórmulas, sea en este grupo poblacional y el resto para personas jóvenes hasta los 35 años.

Y, ya que estoy en eso, aprovecho para manifestarme respecto de la propuesta que plantea el consejero Carlos, en la cual yo estaría de acuerdo siempre y cuando, porque no hizo referencia, la edad se contemple de los 18 a los 35 años. Respecto del artículo 21, en lo que respecta a este artículo, estoy de acuerdo con la propuesta, considero que los argumentos vertidos en el proyecto de acuerdo no son suficientes, pues el razonamiento tendría que ir dirigido a establecer que los partidos políticos no podrán postular candidaturas de los distintos grupos en los 2 últimos lugares de la lista, de 10 en concordancia las reglas establecidas respecto a los últimos lugares de los bloques, y en este caso en particular por los primeros 10 lugares de la lista de representación proporcional. Por otra parte, advierto que hay una discrepancia entre lo señalado en el acuerdo y lo establecido en el Lineamiento respecto a este punto.

En el acuerdo, página 180, último párrafo, señala que las postulaciones a diputaciones locales de representación proporcional pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad no podrán concentrarse de forma exclusiva en los últimos lugares de las 8 posiciones de la lista de diputaciones de representación proporcional. Dicha regla, no está contenida en los Lineamientos, por lo que en todo caso deberá ajustarse, lo del acuerdo a lo de los Lineamientos.

Y, por último, lo que respecta al artículo 22, párrafo 2, esta regla señala que, tratándose de la postulación de personas no binarias, queer y todas aquellas identidades de género distintas al binario, serán contabilizadas en los espacios asignados al género masculino. Esta disposición también excede las exigencias previstas en el código, como ya lo había señalado, respecto al artículo 15 Ter, párrafo 3, donde señala que dichas candidaturas no serán consideradas en alguno de los géneros. Sé que la fundamentación que plantean en el acuerdo es en base a un criterio de la Sala Superior en la que se establece, en resumen, que las candidaturas inicialmente asignadas a mujeres en la lista de RP no pueden ser ocupados por personas no binarias. Sin embargo, el Código Electoral es claro en establecer que las

personas no binarias no podrán contabilizarse en ninguno de los géneros. Determinación que comparto en virtud que justo, las personas no binarias no se identifican en ninguno de los géneros, por lo que, que esta autoridad no considere la no identificación de las personas con ninguno de los géneros y determinemos incluirlos sí o sí en uno de estos, es ir contra su propia determinación. Por lo que considero que una manera de avanzar en la inclusión y respeto de las propias autodeterminaciones distintas a las identidades de género no normativas es avanzar en una visión no binaria pues, aunque el esfuerzo de garantizar la participación de los grupos históricamente discriminados es notable de parte de esta autoridad, la realidad es que seguimos perpetuando la binariedad en la distribución de los cargos. Por lo que considero que una acción afirmativa para justo visibilizar a este grupo que se aleja de esta visión binaria es respetar su identidad y no contabilizarla en ninguno de los géneros. Por lo que, la propuesta concreta es que se aplique la regla conforme lo establece el Código Electoral, y se limite la postulación en los términos de la regla establecida en el proceso pasado, es decir el 1%.

Finalmente, y a modo de propuesta que no tiene que ver con la postulación, pero sí con esta visión integral a la que he hecho referencia al inicio de mi intervención, me gustaría proponer incluir un dispositivo en estos Lineamientos, para que se establezca que en los spots de radio y televisión que produzcan los partidos políticos para sus campañas, se incluye la obligación de traducir algunos de sus contenidos en lengua de señas mexicanas, así como al náhuatl y al wixárika. Esta propuesta, no invade la competencia de la autoridad electoral nacional en materia de radio y televisión, pues no estamos hablando de la distribución de los tiempos de radio y televisión, sino en los contenidos de la propaganda que deberán de ser inclusivos en virtud de que tendremos candidaturas de todos los grupos.

En caso de no acompañar las propuestas a las que hice referencia en cada uno de estos artículos, aprovecho el uso de la voz para solicitar una votación diferenciada respecto a los artículos 9, párrafo 3; 14, párrafo 1, incisos b) y c); 15, párrafo 1 y 3; 16, párrafo 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 8; 18, párrafo 1, 2 y 3; 19, párrafo 1, inciso b); y 22, párrafo 2; incluyendo las definiciones que se contemplan al inicio de los Lineamientos relativos a estos artículos a los que ya hice referencia.

Gracias por su paciencia y sería cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista. Espero haber tomado puntual nota de todo, pero si no, ahí lo preguntaremos con mayor puntualidad.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos en primera ronda, de este importante punto de acuerdo.

¿En segunda ronda? Si no hay en primera, de acuerdo, voy a tomar la palabra brevemente.

Señor representante, colegas, consejeras, consejeros, solamente para señalar aquello que mencioné en mi intervención inicial, respecto de la única salvedad en la que, o de la única disposición de la que me voy a separar, si es que se sostiene después de la deliberación, y que ahorita que escucho a la consejera Claudia Alejandra, pues coincide con este posicionamiento.

Concretamente me aparto de lo señalado en el considerando XVI, denominado acciones afirmativas para personas indígenas, el punto 7, que refiere a la acreditación de la autoadscripción calificada de las personas indígenas, concretamente del último párrafo de la página 108; del último párrafo de la página 110; así como el primero y segundo párrafo de la página 111. Además, en los Lineamientos me aparto puntualmente del artículo 9, el numeral 3. Estas normas, como también lo comentó la consejera Claudia Alejandra Vargas, establecen distintos requisitos que se exigen a las personas indígenas para acreditar su autoadscripción calificada. Mientras que las personas indígenas del Área Metropolitana de Guadalajara y los municipios que tienen más del 20% de población indígena, y también para quienes aspiren a una diputación, se les aceptará o podrán presentar una constancia expedida por la Comisión Estatal Indígena, quienes en cambio residen en alguno de los 6 municipios que ahora consideramos como mayoritariamente indígenas, no podrán presentar ese mismo documento, sino que a ellos se les exigirá una constancia de sus autoridades tradicionales para acreditar la pertenencia y el vínculo con su comunidad o pueblo originario.

Y desde mi perspectiva, lo digo con muchísimo respeto, no debe existir una distinción restrictiva sobre la documentación que puede presentarse para acreditar la autoadscripción calificada, en este caso, en particular, insisto, en lo relativo a la constancia que expide la Comisión Estatal Indígena. Coincido, tal como lo ha dicho también la consejera Claudia Alejandra, en que las personas aspirantes a candidaturas, pues de estos municipios del Área

Metropolitana de Guadalajara, que superen el 5% de población indígena o bien del resto de los municipios que tengan al menos el 20% de su población indígena, al igual que los cargos o quienes aspiren a cargos de diputaciones, se les permita presentar la constancia de la Comisión Indígena. Lo que no comparto, con lo que no coincido, es que se les dé un trato diferenciado, es decir, que a unos se les permita entregar ese documento y a otros y otras no se les permita.

Quiero decir, que la presentación de una constancia de la Comisión Estatal Indígena como medio para acreditar la autodescripción calificada, lo sabemos, no es un tema novedoso. En 2021 se presentó justo una impugnación contra el registro de candidaturas que acreditaron dicha autodescripción mediante constancias expedidas por la Comisión, por la CEI, y al respecto el Tribunal determinó, que para acreditar el vínculo comunitario, los documentos señalados en los Lineamientos eran de carácter enunciativo, no limitativo, como lo tenemos incluido en nuestro Lineamiento, por lo que era posible considerar otros medios de prueba para acreditar el vínculo comunitario o la pertenencia a una comunidad indígena, y también señaló el Tribunal que la ley sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Jalisco justo prevé, en su artículo 22, que cuando exista duda sobre la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena, la autoridad deberá solicitar informes justo a la Comisión Estatal Indígena, la cual expedirá la constancia respectiva o, en su caso, ordenará las pruebas que estima necesarias para acreditar dicha pertenencia. Es decir, creo que no debe pasar desapercibido que el propio Tribunal determinó que las constancias expedidas por esta Comisión, por la CEI, eran suficientes, son suficientes, para acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, toda vez que los artículos 13 y 14 de los entonces Lineamientos, describían únicamente de manera enunciativa algunos documentos con los cuales se podía acreditar esta pertenencia o vínculo, situación similar a la que se presenta justo en los Lineamientos que hoy estamos discutiendo.

Por ello, desde mi perspectiva y la propuesta que quiero poner a consideración de todas y todos ustedes, es que la constancia expedida por la Comisión Estatal Indígena, para acreditar la autoadscripción calificada sea aceptada en todos los casos de postulaciones de personas indígenas; de no hacerlo así, es mi opinión, se estarían imponiendo mayores restricciones a un grupo que de suyo ya es históricamente vulnerados.

Por lo anterior, colegas, de persistir este punto, yo solicitaré una votación diferenciada en torno a esta cuestión en particular y emitiré un voto particular.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? El señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González, tiene la palabra, le escuchamos.

Representante, Ismael Sánchez González: Gracias presidenta.

Desde el particular punto de vista del Partido del Trabajo, queremos decir que los grupos vulnerables históricamente olvidados deben ir dentro de los primeros 6 lugares, no 8; realmente queremos escuchar la voz, de todas las personas que históricamente han sido olvidados.

En cuestión de los jóvenes, también quiero decir que no por bajar la edad de las candidaturas van a salir a votar más jóvenes, no. También es culpa de los que son candidatos, en la ciudad de Nueva York, Mamdani, acaba de ganar la precandidatura y él se enfocó mucho a los jóvenes y los jóvenes salieron a votar y lo apoyaron, y él va a ser candidato por el Partido Demócrata a la ciudad de Nueva York ganándoles, incluso al mismo gobernador que también es demócrata; o sea, no todo es bajar la edad, pero si lo van a bajar, háganlo desde la Constitución presente su reforma y estamos dispuestos en apoyarlos.

En relación de la elección entre los municipios, yo quiero decirles que, de los 8 municipios, MC gobierna 2, Zapopan y Jocotepec, y llámenlo casualidad porque yo no veo, es una mala intención, le soy sincero. Pero dentro del municipio de Zapopan, donde tuvo MC 174.986 votos y Jocotepec 4899 votos, en Zapopan tienen pura candidata mujer MC. Dentro de las posibles candidatas es Isaura Amador, Mónica Magaña, Gabriela Magaña, Lorena Martínez ex esposa de Enrique Alfaro y Mirza Flores. Yo no estoy en contra de que lleguen ellas de candidato, es al revés, que se empoderen y que lleguen. Yo como lo dije, una mujer le puede ganar a cualquier hombre, pero coincide con la afirmación de que Zapopan sea mujer.

Qué viene a ser esto, viene a ser una serie de seguramente mañana, va a salir a conferencias de prensa, diferentes sectores a manifestarse, y es muy temprano, en esta etapa, el empezar con eso, se lo dejo a sus consideraciones.

Pero por todo lo demás, yo como les repito, los grupos vulnerables, ojalá estuvieran dentro de los 6 lugares y ojalá lo escucháramos más. La cuestión de los jóvenes tampoco es

responsabilidad del Instituto Electoral, es responsabilidad también de los partidos políticos el entusiasmar para que salgan los jóvenes a votar.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante, por sus comentarios.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en esta segunda ronda de participaciones?

La consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora tiene la palabra, adelante consejera.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Muchísimas gracias presidenta.

Bueno, primeramente, quiero agradecer a todas las consideraciones, visiones y aportaciones que han realizado mis colegas consejeras, consejero, también las representaciones de los partidos.

Y bueno, al respecto son varias consideraciones, yo creo que valdría la pena que lo pudiéramos resolver a lo mejor en un par de participaciones, de primer momento yo quiero compartirles que el objetivo de los Lineamientos, bueno pues tiene que ver con reglamentar lo indispensable para lograr la igualdad sustantiva, con la finalidad de alcanzar la igualdad de hecho y no sólo de derecho entre las mujeres y hombres, así como la inclusión de los diferentes grupos sociales históricamente excluidos en la representación política, en ese tenor la facultad reglamentaria de los órganos constitucionales autónomos como lo es el IEPC Jalisco, no se debe de limitar a reproducir las disposiciones de la ley, sino que contribuyen una facultad normativa con márgenes propios de interpretación, lo que significa en mi opinión que ésta, debe ejercerse especialmente cuando la ley es ambigua, incompleta o no desarrollan plenamente los principios constitucionales, cuando la finalidad de la norma exige un desarrollo técnico más preciso que la legislación no pudo prever en su totalidad, o bien cuando se trata de garantizar derechos humanos que requieren interpretación conforme con el principio pro persona y al control de convencionalidad.

En mi opinión, si tenemos esta facultad reglamentaria y si ya tenemos, a diferencia del proceso electoral anterior y como resultado del proceso de la implementación de las disposiciones incluidas en el Código Electoral, pues el resultado y donde podemos advertir,

pues diversas digamos brechas de desigualdad entre los diferentes grupos y es por ello que ahora tenemos la oportunidad que a partir del Lineamiento, pues podamos implementar nuevas acciones afirmativas, insisto esa es mi opinión y mi convicción.

Respecto a las personas jóvenes que nos comentaba el Maestro Enrique Velázquez, bueno es importante comentar que y bueno recordemos que, el propio Código Electoral nos da la oportunidad de postular una persona joven en cada una de las planillas y esto tiene como consecuencia que todos los ayuntamientos de Jalisco o en este caso la mayoría como resultado del proceso electoral en virtud de algunos incumplimientos que tuvimos, pero más del 90% tienen personas jóvenes que se incluyen al interior de los cabildos. En ese sentido se considera importante o consideramos importante, disminuir el rango de edad porque advertimos que las postulaciones entre 30 a 35 años fue del 45%, mientras que las candidaturas entre 18 a 29 años fue del 13% y el resto de entre 24 y 29 años, es decir, acotándonos u observando el principio de convencionalidad y constitucional en el que en todas las normas como podemos advertir y como se describe en el propio acuerdo, incluyen o señalan que las juventudes son aquellas personas que están en el rango de edad hasta los 29 años, hay una variación ahí, hay digamos diversas disposiciones de 12 a 24 o de 12 a 29 años, las situaciones es que, advertimos que en ninguna legislación ni en ningún tratado internacional se considera a las juventudes mayores de 30 años porque como lo señalamos en el propio acuerdo, pues hay disposiciones que digamos que hay una realidad diferenciada, hay una realidad diferenciada en aquellas personas que tienen más de 30 años, es por eso que es convicción personal que, el hecho de reducir el rango etario o reducir la edad también nos da la oportunidad de que más personas jóvenes que realmente estén dentro de las juventudes se puedan incorporar, esto no quiere decir que las personas arriba de 30 no se puedan incorporar, sino que éstas ya tendrán que hacerlo fuera de lo que es la disposición.

Ahora bien, por lo que ve a lo que comentábamos de las postulaciones que, se incluyen dentro de las 8 postulaciones de la regla de paridad, es importante señalar que en mi opinión es importante la progresividad de derechos, como ya lo señalamos y lo argumentamos en el propio acuerdo, hay una discriminación histórica, podemos observar también cómo de alguna manera protegemos el derecho de las personas que actualmente están en el ejercicio del encargo para que éstas puedan ser relectas y únicamente tomamos aquellos municipios en donde ya no hay esta posibilidad por parte de las personas que

actualmente están en el encargo, de tal manera que esto garantiza que podamos generar o propiciar espacios de gradualidad y de proporcionalidad de la norma.

Consideramos también, que establecerlo en los municipios mayormente poblados también da la oportunidad de que estas candidaturas sean sustantivas y tengan este ejercicio social, ejercicio ciudadano, de poder permear con una mayor facilidad en el entorno público.

Bueno, hasta aquí le dejo y en la siguiente participación continúo. Muchas gracias, presidenta.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Al contrario, consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, gracias a usted por las respuestas, las aclaraciones y el posicionamiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en esta segunda ronda de participaciones? El consejero Carlos Javier Aguirre Arias, tiene la palabra consejero.

Consejero electoral, Carlos Javier Aguirre Arias: Gracias presidenta.

En mi primera intervención señalaba, también, que consideraba que se quedaba un poco rezagado el grupo de los jaliscienses residentes en el extranjero, y para complementar esa idea propongo a este pleno ajustar la norma para que se presenten candidaturas de este grupo en particular dentro de los primeros 4 lugares de la lista de diputaciones de representación proporcional, esto justificado en el SUP-RAP-21/2021 y acumulados, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó la implementación de medidas afirmativas a favor de la comunidad migrante su pertinencia la argumenta a partir del criterio poblacional con datos del IME, SEGOB y INEG.

Aunado a ello, se estimó el impacto económico de las remesas con destino en comunidades rurales como criterio relevante a tomar en consideración. Asimismo, su situación de vulnerabilidad, al tratarse de personas que migran por necesidad económica y normalmente son personas discriminadas en el país donde viven, además de evidentemente resultar más necesarias que nunca por el contexto que viven los residentes en el extranjero en la actualidad, en particular en California, donde la presencia de jaliscienses es alta.

Entonces desde mi visión, buscar la representación de esta comunidad en el Congreso del Estado, que se encuentra dentro de los que más migrantes expulsa en el contexto actual es un imperativo político y social que creo debemos atender. Y aprovecho esta intervención, también para señalar que no acompaño la propuesta, justamente de modificar la edad de la postulación de las y los jóvenes, y que le solicitaría al secretario entonces, también, votación particular para la propuesta que ya realicé en la primera intervención y en esta segunda que es el artículo 19, párrafo A, que dice que: *"…para efectos de la integración de personas jóvenes, deberá incluirse…",* mi propuesta es, al menos 2 fórmulas de personas jóvenes en cada una de las planillas. En el párrafo B, la propuesta sería, tanto la persona propietaria como la suplente deberán tener entre 18 y 35 años de edad.

Además de la propuesta que acabo de mencionar, de jaliscienses residentes en el extranjero, esta sería mi propuesta en el artículo 21, agregar un párrafo 2 que dice: *"…para el caso de jaliscienses residentes en el extranjero, deberán ser postulados en los primeros 4 lugares de dicha lista…".*

Sería cuanto, presidenta. Muchísimas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejero Carlos Javier Aguirre, muchísimas gracias a usted por esta nueva propuesta y su posicionamiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda estamos todavía? La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra consejera, la escuchamos.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Pues, desde luego que acompaño en sus términos el proyecto de acuerdo que nos ocupa. Ya se ha dicho en esta mesa, es producto de una amplia discusión, del análisis de datos, de acciones afirmativas implementadas en otras entidades, en el propio Instituto Nacional Electoral y también ha sido producto de un amplio consenso y de pues, de tratar de compaginar las visiones de todas las personas que tomamos las decisiones en esta mesa, particularmente quienes tenemos voto.

No me voy a referir a cada uno de los digamos, disensos que se han planteado, pero sí voy a hablar en términos generales. Lo mismo que ya señaló la consejera Miriam, respecto de la facultad reglamentaria que tenemos como autoridad electoral, y que ésta ha sido expresamente concedida a partir de la reforma de 2023 al código, en que se integró una fracción como parte de las facultades que tenemos en el 134, para que, precisamente a más tardar el día de hoy que se cumple el plazo de los 6 meses posterior al año de la elección, emitiéramos Lineamientos en función de la paridad y de la inclusión.

Eso implica, implícitamente que tengamos facultades para ir más allá de lo que está establecido en el código y en la norma, de lo contrario porque el Poder Legislativo hubiese establecido esa facultad, y establecido un plazo para que fueran estos Lineamientos oportunos. De ahí que, cada una de las reglas que están contenidas en estos Lineamientos, vienen desde una lectura no neutral de la norma, y una evaluación de los resultados de su aplicación en el proceso pasado, resultados que son insuficientes en muchos de los casos y que en otros rindieron buenos frutos, como ya la presidenta lo resaltó, en esos casos no estamos implementando ninguna acción afirmativa para modificar lo que ya está garantizado en el código. Incluso como ejemplo, en el supuesto de quienes encabezan la lista de representación proporcional, bueno, se podrá postular ya sea a una persona de género femenino o masculino, en función de lo que establece el código y de la integración paritaria actual del propio Congreso.

Entonces, no estamos yendo más allá, ni estamos legislando, estamos implementando acciones afirmativas que cumplen con las características que deben de tener, son razonables, son objetivas, basadas en datos, son temporales y atienden a un objetivo principal, que es reducir las brechas de desigualdad existentes en la representación política, tanto de las mujeres como de estos grupos.

En el caso de las mujeres, sí estamos dando una lectura más garantista y más amplia, tanto para el caso de los 8 municipios, en donde estamos postulando que sean exclusivamente destinados para la postulación de mujeres, y en el bloque poblacional, esto porque es un hecho que, producto de las reglas puntuales que están establecidas en el código, no hubo los resultados, y todavía hay una brecha de 20 puntos entre los municipios que presiden mujeres y los que no. El 60% de los municipios actualmente están presididos por hombres, y en el caso del bloque poblacional no es la excepción: únicamente 8 de los 20 están gobernados por mujeres.

Y esto justifica que queramos, a través de acciones afirmativas hacer una interpretación que distribuya de una forma más, digamos, equitativa el bloque poblacional. Y, por otra parte, haciendo un poco de memoria en 2021, el artículo 29 del Código Electoral, para el caso de los municipios mayoritariamente indígenas, decía puntualmente que, en las planillas de esos municipios, todas las fuerzas políticas deberían presentar candidaturas de personas que se autoadscriben indígenas.

En su momento, quienes integrábamos la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, propusimos al Consejo General que esa regla no era justa, y que, en esa medida, deberíamos presentar una propuesta que atendiera a la necesidad y a la justicia de que las personas de esos municipios, con una población que superaban el 60% en los 3 casos, fuera proporcional a su población indígena. Y, esa acción afirmativa, implementada en ese tiempo, fue acompañada por unanimidad en el Consejo General, y de ahí que esas mismas reglas que nos dimos en 2021 ahora estén garantizadas en el código.

Entonces, las reglas importan, las acciones afirmativas sí reducen brechas, generan cambios sustanciales en las propias legislaciones a partir de su implementación y resultados. Entonces pues, en ese momento varios que estábamos aquí formábamos parte de ese Consejo, y sí se votó en función de ir más allá de la norma, con esta visión pluricultural y garantista de derechos.

Por otro lado, pues, cuando se aprobó el plan ejecutivo que nos ha traído, digamos, a la elaboración de estos Lineamientos, en su momento yo voté, y únicamente yo en contra de su contenido, considerando que debía tomarse primeramente una consulta, tanto a las personas indígenas como una consulta estrecha y de participación activa para las personas con discapacidad. Y en este pleno no se aprobó, me fui yo sola en esa votación. Por eso ahora me llama la atención que cuestionen por qué no hubo una consulta que nos llevara a estas reglas.

Sin embargo, estas consultas, como sabemos, tanto la previa informada a la población indígena como a las personas con discapacidad, las realizamos previo a la elaboración de los Lineamientos pasados en 2023, se generaron ambas consultas y de esos resultados los tomamos en consideración para las propuestas que estamos haciendo, para que haya ahora representación tanto en los municipios del Área Metropolitana, aquellos que superan el 5% como los que superan el 20%, no son ocurrencias nuestras; vienen justo de la consulta que

hicimos en su momento; y, lo mismo, tomamos en consideración varias de las opiniones de las personas con discapacidad.

Y, por otra parte, la edad que está considerada en el código ya lo decía también la consejera Miriam, es mucho más amplia que lo aceptado a nivel convencional internacional y a nivel nacional, y se dejó dicho en el proyecto de acuerdo que, esta favorece a quienes están ya más cerca de la edad adulta. El que se establezcan 35 años como parte del grupo etario joven, en realidad a quienes están favoreciendo más es a las fuerzas políticas para el cumplimiento de la disposición de postular al menos una fórmula en cada una de las planillas que registren, y no en sí al grupo etario que corresponde, de ahí que, consideramos que esta acción afirmativa traerá buenos resultados para el propio grupo, y viene también de lo expuesto y las exigencias de las personas jóvenes que participaron de las jornadas.

Y, finalmente, también en función de la integración del bloque poblacional, este también atiende a una exigencia de un grupo amplio de mujeres que ha pugnado porque se les garanticen sus postulaciones en los municipios de mayor población de la entidad, y esta lucha viene de mucho tiempo, pero particularmente, mi memoria es a partir del 2020, cuando me incorporé a este Instituto.

Veo que superé mi tiempo.

Gracias presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González, también por las explicaciones que nos ha ofrecido.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos todavía en la segunda ronda de discusión.

En tercera ronda, ¿alguien quisiera tomar la palabra? La consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, tiene la palabra.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Muchas gracias, presidenta.

Bueno, es importante señalar que todas las consideraciones, argumentos y fundamentos, fundamentos legales, que se discutieron en el seno de la comisión, pues están insertos en el proyecto de acuerdo que la misma comisión autorizó para que éste se sometiera a consideración.

Es por ello que, en esta ronda quiero manifestar que yo estoy a favor del proyecto en los términos que se están planteando, y al respecto, quiero pedir por favor, que se incluya dentro del acuerdo; a ver, en la parte considerativa, a pesar de que sí lo traemos en los puntos de acuerdo, en la parte considerativa, por lo que vea los anexos estadísticos para municipios, es importante que argumentemos y que señalemos que se anexarán estos documentos estadísticos y que forman parte del acuerdo.

Sí lo decimos para diputaciones, pero no se hace un señalamiento en considerandos para munícipes, entonces, por favor, pido que se incluya de igual manera pido… no, no te preocupes.

Presidenta, ¿quieres que lo repita? Sí, no, no te preocupes.

Mira, en la parte considerativa, hace falta incluir lo que refiere a los anexos estadísticos de munícipes. Tal vez, pudiera ser en el apartado 5.3, después de que hablamos de la regla de postulación, pero bueno, yo lo dejo a la consideración de la Secretaría Ejecutiva. Lo importante es que, en la parte considerativa, se incluya lo referente a los anexos estadísticos de munícipes y que forman parte integral del acuerdo; sí se menciona diputaciones, a ese sí lo van a encontrar; pero munícipes, por ahí lo pasamos de dato, aunque en puntos de acuerdo sí lo señalamos.

Respecto al considerando 12, les pido de favor, que se incluya toda la información que tiene que ver con las reuniones de trabajo que fueron celebradas entre las consejeras y el consejero electoral, que forman parte de este órgano colegiado, en virtud de que nada más se da cuenta de las reuniones de trabajo de la comisión, pero no se da cuenta de las reuniones de trabajo que sostuvimos todas las personas que, consejeras y consejero electoral.

Bien, respecto del punto 8, del considerando 19, por favor les pido que se incluya. Este considerando habla de las acciones afirmativas para juventudes, y ahí, al final, se hace un resumen con las acciones afirmativas y nada más menciona 2, lo que es la postulación de la presidencia municipal y la interseccionalidad. Ahí haría falta incluir, por favor, lo que tiene que ver, una postulación en cada una de las planillas en los 125 municipios.

Y también, respecto a la observación que hizo la consejera Claudia, de hacer el ajuste en la página 180, respecto de las postulaciones pediría que se frasee correctamente, tal vez ahí, hay un error de fraseo. Que es lo que nosotros estamos proponiendo, que en los espacios 7 y 8 de la lista de RP no se concentren dos disposiciones. Es decir, así como actualmente el propio Lineamiento del proceso electoral anterior señalaba que, en las últimas dos posiciones que eran 9 y 10, no se concentraran las disposiciones, ahora lo que estamos haciendo es que, al subir las disposiciones hasta la lista, hasta el orden 8 de la lista, en ese sentido, los últimos dos no deberán de concentrarse los grupos; ahí, tal vez, hace falta ajustar el fraseo para que no haya ninguna confusión.

Y bueno, estas serían mis consideraciones. Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted consejera Miriam Gutiérrez Mora.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos en tercera ronda, de esta importante discusión.

El señor representante Enrique Velázquez Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra representante.

Representante, Enrique Velázquez Aguilar: Gracias presidenta. Muy brevemente, sólo para agradecer la puntual respuesta de la consejera Miriam, le agradezco.

Y bueno, seguramente esto, insisto, nos tiene que forzar a los partidos a ser más abiertos, en este caso con los jóvenes. En nuestro partido, por estatutos, en el artículo 7 de ellos, establece que tenemos la obligatoriedad de otorgar el 30% de candidaturas a los jóvenes, pues estábamos considerando hasta los 35; ahora vamos a tenernos que poner más, ¿verdad?

Porque luego, si no lo hacemos, pues, obviamente, cualquiera se va a un JDC, y luego la autoridad nos va a indicar que efectivamente les demos ese 30% de espacios. Lamentablemente eso no aplica cuando somos coalición, pero en un proceso normal sí nos obliga a ello.

Solamente para considerar. Gracias, maestra.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante nuevamente por sus palabras.

El señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González, tiene la palabra ahora.

Representante, Enrique Velázquez Aguilar: Muchas gracias, presidenta.

Simplemente reiterar que, en cuestión de los municipios, reconsideren la forma como está planteado y vuelvan a los bloques, porque es muy temprano en esta elección que, se va a ejecutar en el 2027, para empezar con cuestiones que puedan empañar un poco la función del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con esas cuestiones, como ya platiqué en cuestión de Zapopan.

Yo creo que, la cuestión de los bloques y que los partidos políticos autodeterminen los candidatos, yo creo que eso, como estaba plasmado, estaba muy bien; nos vigilaban, nos sancionaban en caso de no cumplir. Simplemente, es muy temprano para empezar con estas cuestiones, que sí les va a dar problemas; yo, desde ahorita les digo, sí les va a dar problemas en este proceso electoral.

Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor representante Ismael Sánchez González, muchísimas gracias a usted como siempre por su comentario.

Consulto si, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? En esta la tercera ronda de discusión, que tenemos sobre este punto del orden del día.

Bien, colegas de no ser así, quiero decirles que he tomado puntual nota de todas las observaciones, de todos los planteamientos. Creo que lo polémico se reduce a un conjunto

de artículos que ahora voy a referir de manera puntual. Simplemente, yo quisiera decir que hemos llegado a esta mesa después de un largo proceso de estudio, y además deliberativo.

Lo que aquí hemos discutido esta tarde, venimos discutiéndolo desde hace meses entre las consejeras y el consejero electoral, con la participación de los partidos en sus momentos oportunos, y nos hemos sentado ya en esta mesa con posicionamientos muy claros, que quisiéramos ahorita procesar en esta votación.

Diré primero, mencionaré las observaciones que no tienen que ver con reglas, es decir, que no son polémicas, sino, por ejemplo, que es un error como el mencionado por el secretario; y, cuestiones que son más bien como de forma, que acaba de mencionar la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora; y posteriormente, ya plantearé los artículos polémicos.

Entonces, el proyecto será sometido a votación en lo general, en primer término, con la modificación propuesta por el secretario ejecutivo, que afecta la tabla de la página 61, respecto de la tabla que ahí se contiene, el municipio de Valle de Guadalupe en 2018 debe de decir PAN.

Además, las propuestas formuladas por la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, en términos de incluir en las consideraciones lo referente al anexo estadístico de munícipes, que propone que posean el apartado 5.3, y que es un anexo que formará parte integral; en el considerando XII, incluir la referencia a las reuniones que se realizaron entre las 7 consejerías de este colegiado; en el punto 8, del considerando XIX, agregar una de las medidas de juventudes que no está puesta ahí, que es la postulación de una fórmula en cada una de las 125 planillas municipales; hacer el ajuste de la redacción de la página 180, mencionada por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, para que quede claridad respecto de la propuesta, que es que en los lugares 7 y 8 de la RP, no se agrupen personas de los grupos históricamente discriminados, y que esta disposición esté reflejada también en los Lineamientos.

Dicho eso, comentaré que, los artículos polémicos los voy a mencionar, además del efecto que pudieran tener si es que, algo del proyecto cambia en el glosario, respecto de la descripción, por ejemplo, de la persona joven. Los artículos polémicos son el 8; bueno, no, porque en realidad ahí hay una referencia. Vamos a empezar con el 9, y lo que resulta

polémico aquí es el documento que se les está exigiendo de manera diferenciada a unas personas y a otras personas. Es decir, es el artículo 9, el párrafo 2.

El siguiente artículo polémico es el 14, que tiene que ver con la forma que propone el proyecto de organizar los bloques de población, bueno, el bloque poblacional y de competitividad. La propuesta de los Lineamientos es que, primero se ordenen de mayor a menor conforme a la población, se dividan entre 2 y luego se les corra la paridad. Ese es el proyecto, y la propuesta de la consejera Silvia Guadalupe Bustos y de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, es que se ciña estrictamente a como lo establece el código, que es directamente aplicándoles la competitividad y luego dividiéndoles entre 2.

El artículo 15 es el siguiente artículo polémico, tiene que ver con los municipios, los 8 municipios que están siendo propuestos para ser reservados exclusivamente para mujeres presidentas o candidatas a la presidencia municipal. Ahí tenemos dos planteamientos: el primero de la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, es que ella acompaña esto siempre que, la reorganización de los bloques no se dé, por lo que es necesario primero la votación diferenciada de los bloques, para después esta y corresponde con el orden además; el segundo planteamiento, es de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, ella dice que, no sean los 8 más poblados, sino que sean los menos poblados o bien, los 16 en donde no ha gobernado nunca una mujer y donde no existe derecho de reelección.

Respecto del párrafo segundo, perdón, párrafo primero y del párrafo tercero de este mismo artículo, la consejera Claudia también se aparta de la propuesta de que las candidaturas independientes se ciñan a esta norma de la reserva de los 8 municipios, ella propone excluir a las candidaturas independientes de esta disposición; el artículo 16 también es polémico, por lo que hace a la postulación de candidaturas indígenas fuera de los municipios mayoritariamente indígenas, es decir, el planteamiento de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, es que debe ocurrir esto solo o deben de postularse personas indígenas solo en los municipios que tengan más del 20% de población indígena y no así en los que tienen los de la Zona Metropolitana, que tienen el 5% o más de población indígena como es la propuesta, es decir, ella se apartaría del párrafo dos, de este artículo; y la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, se aparta de las 2 propuestas que propone la postulación de candidaturas indígenas fuera de los municipios mayoritariamente indígenas, porque desde su opinión tendríamos que haber hecho una consulta para poder proceder con esta norma.

El siguiente artículo que es polémico es el artículo 17, en este artículo la propuesta es interpretar el código para considerar el porcentaje que ahí se establece, no respecto de municipios, sino respecto de fórmula de candidaturas. De esta cuestión, se separan las consejeras Silvia Guadalupe Bustos y Claudia Alejandra Vargas Bautista, con algunas consideraciones.

La consejera Silvia, le parece que eso no es procedente, pero en el caso de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, más bien también, considera que no es procedente pero lo que propone es más bien mantener la lectura original, pero postulando a esas fórmulas en las 4 primeras posiciones de la planilla, ¿verdad? ¿es correcto?

Bien, adicionalmente en este artículo 17, pero en el párrafo 8, la consejera Claudia, y esto también tiene un impacto en otras partes del Lineamiento, se separa de la propuesta de que las candidaturas no binarias sean contabilizadas en los espacios asignados para el género masculino.

Otro de los artículos polémicos es el artículo 18, que es polémico por las mismas razones que el artículo 17, porque las normas son similares a las de la población LGBTTTIQ+, tiene que ver con la distinta interpretación que le estamos dando al porcentaje que refiere el Código Electoral, para referirnos no a municipios, sino a fórmulas, y las propuestas de la consejera Claudia Alejandra Vargas sería la misma, es decir, sería mantener la lectura original pero postulándoles en mejores condiciones de competitividad, es decir, en las primeras 4 posiciones de las planillas correspondientes.

Otro artículo polémico es el artículo 19, que es donde se precisa, esto también tiene efecto en otras partes del Lineamiento, que las personas jóvenes serán aquellas que tengan entre 18 y 29 años, de esta cuestión se separan: las consejeras Claudia Alejandra Vargas Bautista, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, y también el consejero Carlos Javier Aguirre Arias.

Finalmente el artículo 21, es el último que resulta polémico luego de esta amplia deliberación, en este artículo se establece que las personas de grupos históricamente discriminados, deberán ser postulados en los primeros 8 lugares de las listas de

diputaciones de RP, y lo que se propone, bueno, todas y todos estamos de acuerdo con esa norma, pero lo que se propone es incluir, es una propuesta del consejero Carlos Javier Aguirre Arias, en ese artículo, un segundo párrafo, que haga la excepción para las personas residentes en el extranjero, en el sentido de postularles a estas personas, en las primeras 4 posiciones de la RP; esa es una propuesta agregada.

Otra propuesta, digamos, agregada, que no está contenida en los Lineamientos, que no tiene que ver con un artículo polémico, sino que es una nueva propuesta, también es del consejero Carlos Javier Aguirre Arias, y es obligar a los partidos políticos a postular una segunda fórmula de candidaturas jóvenes en cada una de las 125 planillas de los 125 municipios del estado, de esta manera, la propuesta sería que hubiera 2 fórmulas obligatorias de candidaturas jóvenes.

Y finalmente, la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, también hace una propuesta novedosa que consiste en incluir una norma que obliga a los partidos políticos, que los spots estén traducidos a lengua de señas mexicanas, wixárika y náhuatl. Esa sería también una tercera nueva propuesta.

Estas últimas 3, son cuestiones que no están contenidas en el Lineamiento, que son nuevas propuestas, las reitero: una segunda fórmula de personas jóvenes en cada una de los 125 planillas de los 125 municipios del estado; un segundo párrafo en el artículo 21, que norma la postulación de representación proporcional, para postular a las personas que residen en el estado extranjero en las primeras 4 posiciones; y, una disposición que establezca la obligación de los partidos políticos de traducir sus spots en lengua de señas mexicanas, wixárika y náhuatl. Son las 3 nuevas propuestas, y ya mencioné todos los artículos que son polémicos.

Colegas, les pregunto, ¿hay algo que se me esté yendo para proceder a la votación?

Colega adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Solo un pronunciamiento respecto de esta última propuesta.

Por supuesto que, estoy de acuerdo en que los partidos políticos traduzcan en los términos planteados, lengua náhuatl, wixárika y lengua de señas mexicanas, pero me parece que no es este el documento donde lo tendríamos que señalar en esos términos, si acompaño esa propuesta, pero que buscáramos en dónde establecerlo. Podemos, digo, no me quiero adelantar, pero creo que podemos acompañar esa propuesta, pero no precisamente en estos Lineamientos que tiene que ver con, precisamente la postulación de forma paritaria o de grupos históricamente excluidos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera.

La consejera Silvia Guadalupe, también quiere hacer una mención, una moción.

Adelante.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vázquez: Sí, gracias por la oportunidad.

Sí, en el mismo sentido, también coincido con esta necesidad o propuesta que hace la consejera Claudia y que además acompañan la consejera Jeanine, pero difiero en que sea esta la oportunidad porque, de hecho, el artículo 15 Septies del Código Electoral, establece que las autoridades electorales tienen la obligación de traducir todos aquellos documentos, Lineamientos o preceptos relacionados con la postulación de personas indígenas, al menos a las lenguas wixárika y náhuatl. En el mismo sentido, los documentos, Lineamientos o preceptos relacionados con las personas con discapacidad deberán traducirse a lengua de señas utilizadas predominantemente en el estado de Jalisco y al sistema de escritura Braille para su difusión.

Entonces, yo creo que podría acompañarse con un punto de acuerdo, algún considerando algún fundamento que tenga que ver con este artículo Septies, pero en el acuerdo; yo digo que más bien, es que es nuestra obligación, autoridades electorales.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, tiene una moción.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Sí, presidenta.

Yo coincido, con lo señalado ahora mismo por la consejera Silvia, respecto de que es nuestra obligación y justamente si lo consideramos como parte del proceso de socialización de la norma, y si lo teníamos previsto, y si lo compartimos como parte de la deliberación de la comisión, por lo tanto, estoy completamente de acuerdo.

En lo que yo necesito repensar la propuesta señalada por la consejera, en este momento no estaría de acuerdo con ella, es en obligar a los partidos políticos a establecer estas traducciones en sus spots, porque, recordemos que todo lo que tiene que ver con radio y televisión, pues es facultad de la autoridad nacional, pero también lo que tiene que ver pues con el financiamiento público para que ellos puedan producir sus propios programas y demás, en la generalidad de los partidos, todo se ve desde órganos centrales de los propios partidos, no desde la, digamos, la representación local, cada partido hace sus propias consideraciones.

Me parece en este momento, yo no tendría los elementos para acompañar esa propuesta, porque me parece que sí podríamos ser o impactar alguna atribución que no nos corresponde ahora como Consejo General.

Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Miriam Gutiérrez Mora, por su posicionamiento.

Si no hubiese más comentarios; la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra. Consejera, la escuchamos.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, quiero aprovechar para hacer un par de propuestas más.

La primera, es solo respecto al título del acuerdo de los Lineamientos. Siempre hacemos referencia a que son para la postulación de candidaturas, sin embargo, también regulamos la integración de los Ayuntamientos y del Congreso. Creo que tendríamos que precisarlo en el título y señalar que no solo es la postulación, sino la integración, ya tenemos varios procesos electorales regulando también la integración.

Y, la última propuesta, es que se incorpore un artículo que haga referencia a que la paridad se debe de garantizar también en los grupos que se están proponiendo en estos Lineamientos.

Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, esta cuestión me parece que sí ya está contenida, tendría que buscarlo, pero tengo fresca la memoria que sí hay una parte en donde dice que deben de cumplir con la paridad en todos los grupos, pero tendría que buscarlo, de todas maneras, yo lo acompañaría si no estuviera para que se incluya.

Les parece que lo mencionemos en esos términos, ¿no sé si alguien tiene fresca la idea de dónde se encuentra?

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: No, más bien, yo tengo una duda, nada más para que más bien me aclare la consejera Claudia, sí me gustaría la aclaración.

Cuando ella habla de paridad en los grupos, es decir, si nosotros pedimos que haya una planilla, una fórmula joven en cada una de las planillas, 125, tendríamos, estaríamos obligando también que, de esas 125 fórmulas, 63 fueran para mujeres y 62 para hombres, y así para cada uno de los grupos, que no nada más es la postulación del grupo ¿no?, de personas indígenas, sino que estas tendrían que ser mitad hombres, mitad mujeres, en el grueso de las postulaciones.

Bien, muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: De acuerdo.

Eso no viene porque eso sí es una propuesta nueva, esa es una propuesta que en lo personal yo no podría acompañar, pero desde luego sí, lo que sí viene ya dispuesto, que es, digamos, una vez aplicados o una vez cumplidos con las disposiciones de inclusión, obviamente las reglas de paridad proceden en todos los casos, eso sí está dicho, la propuesta de la consejera Claudia, es más bien lo que ya precisó la consejera Miriam Guadalupe Gutiérrez

Mora. Y, entonces sería también esta una nueva propuesta para votarla en lo específico, pero me parece que el título, si todas y todos estén de acuerdo, puede ya sumarse a la votación en lo general.

Entonces, vamos a proceder, señor secretario, con una gran votación en lo general, y luego votaciones particulares por lo que hace a los artículos 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, y sus párrafos e incisos correspondientes; al igual que las ahora 4 nuevas propuestas que se han formulado sobre la mesa adicionales a las que ya vienen contenidas en Lineamiento.

Proceda secretario, muchas gracias.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta. Bien, como lo acaban de escuchar, primero, someteremos a consideración el proyecto en lo general, con las consideraciones ya enunciadas por la presidenta, incluyendo esta última del título.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos con las modificaciones enunciadas por la presidenta; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Ahora bien, les voy a consultar, primero les consulto sobre el artículo 9, referente al documento exigible en el tema del párrafo segundo, y les consulto con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne		x	
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Es aprobado la primera votación particular del artículo 9.

La segunda que les voy a comentar es del artículo 14, el tema de la forma de organización de los bloques, nuevamente con el proyecto; quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Es aprobado con el proyecto el artículo 14.

Ahora les consulto sobre el artículo 15, el tema de la regla de los 8 municipios, con el proyecto nuevamente; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	

Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Perdóneme, ese mismo artículo, es el párrafo uno, el que estamos votando, pero el párrafo tres de ese mismo artículo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Correcto, bien, la siguiente votación se refiere al mismo artículo, pero el siguiente párrafo, el párrafo 3, referente a las candidaturas independientes, nuevamente les consulto con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Listo, es aprobado el artículo 15, párrafo 3.

Artículo16, el tema de la postulación de candidaturas indígenas, si no me equivoco, párrafo 2; quien esté por la afirmativa con el proyecto, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	

Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Es aprobado con el proyecto artículo 16, párrafo 2.

Ahora, si no me equivoco, es artículo 16, pero el párrafo 3, nuevamente les consulto con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	6	1	

Es aprobado, artículo 16, párrafo 3.

El siguiente artículo, es el artículo 17, en lo respectivo a las fracciones I, II y III nuevamente con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Es aprobado artículo 17, con esos párrafos, 1, 2, y 3, con cuatro a favor.

Nuevamente el artículo 17, pero el párrafo octavo, ese artículo quien esté por la afirmativa con el proyecto, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Es aprobado artículo 17, párrafo 8.

Ahora vamos al artículo 18, párrafo 1, 2 y 3 quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando su mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

Ahora pasamos al artículo 19, en lo relativo a la disminución de la edad, es con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		

Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	4	3	

El artículo 21, referente a incluir un párrafo, la propuesta del consejero, pero someto igual con el proyecto ¿O esa era nueva?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Si, esta es nueva, pero hay que someterlo con el proyecto y luego la propuesta.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con el proyecto; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando su mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias		x	
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		x	
Total	5	2	

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Perdón, yo también quiero señalar el voto particular para el artículo 9, nada más comentarlo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo, gracias presidenta.

Bien, si no mal recuerdo, son todas las votaciones y continuaríamos con las nuevas propuestas.

Las nuevas propuestas son la segunda fórmula joven en las 125 planillas municipales, como es nueva ahí consideramos esa nueva propuesta; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne		x	
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz		x	
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González		x	
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora		x	
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	2	5	

No se aprueba esa propuesta por 2 votos a favor y 5 en contra.

La segunda propuesta nueva, es la de la consejera Claudia, obligar a los partidos políticos a que los spots sean traducidos en Lengua de Señas Mexicanas, Wixárika y Náhuatl; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne		x	
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz		x	
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González		x	
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora		x	
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	2	5	

No es aprobada por 2 votos a favor y 5 en contra.

La siguiente propuesta es agregar un segundo párrafo, el de extranjeros, en los grupos…*(Inaudible)…*

Bueno, la última votación diferenciada, es que se agregue un precepto en donde se determine que exista paridad también, en los grupos de las fórmulas que se están proponiendo; quien esté por la afirmativa en este nuevo proyecto, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Y, aprovecho para anunciar voto particular de todos los votos en contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo, gracias. ¿En contra?

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne		x	
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz		x	
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		x	
Mtra. Zoad Jeanine García González		x	
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora		x	
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	2	5	

No es aprobado por 2 votos a favor y 5 en contra.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias secretario, por favor continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto presidenta.

El siguiente asunto del orden del día que es el 16, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que declara la improcedencia de la integración del Consejo Directivo Estatal de la agrupación política estatal “Xalisco Democrático, A.P.”.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias señor secretario, por favor dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Primero. Se declara la improcedencia legal y constitucional de la integración del Consejo Directivo Estatal, de la agrupación política estatal "Xalisco Democrático, A.P.", en términos del considerando VIII.

Segundo. Se ordena a la agrupación política estatal "Xalisco Democrático, A.P.", que, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, reponga el procedimiento de elección del Consejo Directivo Estatal, en los términos del considerando VIII, del presente acuerdo, de lo cual, deberá informar a esta autoridad electoral en los términos establecidos en el Reglamento de la materia.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que analice la conducta observada en relación con el incumplimiento al plazo reglamentario para la oportuna comunicación de las modificaciones realizadas por la agrupación política estatal, como se advierte del considerando VII del presente acuerdo, y, en su caso, se aperture el procedimiento sancionador que corresponda.

Cuarto. Notifíquese a la Agrupación Política Estatal "Xalisco Democrático, A.P.", a través del correo electrónico registrado ante este Instituto Electoral.

Quinto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda? La consejera Miriam Gutiérrez Mora, tiene la palabra.

Consejera electoral, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora: Muchísimas gracias, presidenta.

Bueno, pues el presente proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración fue autorizado por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, y en él se analiza las modificaciones realizadas por la agrupación política Xalisco Democrático, a su máximo órgano de dirección. En el mismo, se da cuenta del análisis realizado por esta Comisión de Prerrogativas a Partidos, respecto de la documentación entregada a este organismo y los criterios adoptados en materia de paridad para llegar a la determinación que hoy se propone. En ese sentido, es obligación de este Instituto en el ámbito de su competencia, velar por el respeto de los derechos humanos, reconocidos en el bloque de constitucionalidad y en específico de las medidas encaminadas a proteger y garantizar la igualdad entre los géneros, con el fin de lograr una participación en la vida política del Estado en similares condiciones.

Esta autoridad electoral, tiene entonces la facultad constitucional de garantizar el goce de los derechos político-electorales de las mujeres, entre los cuales se encuentra el derecho a ocupar los cargos públicos y ejercer las funciones públicas sin discriminación alguna. Tanto los partidos como agrupaciones políticas tienen un papel importante en el funcionamiento de la democracia de nuestra entidad, pues facilitan la participación en la vida política jalisciense.

Es por ello que, resulta sumamente relevante garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos internos. Es así como buscando justamente, ya lo dije, garantizar este cumplimiento formal de las normas en materia de paridad, es decir, el principio constitucional de paridad se determinó como improcedente la integración del Comité Directivo Estatal de la agrupación política en cuestión, al no contemplar o no considerar en la integración de sus órganos este principio.

Lo anterior, como ya se expuso, porque la construcción de una democracia paritaria requiere de adoptar medidas que garanticen la participación de mujeres en un marco de igualdad, toda vez que son estos espacios de participación los que coadyuvan al desarrollo de una vida democrática y la cultura política jalisciense.

Muchas gracias, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera, muchísimas gracias a usted por la presentación.

Consulto si, ¿alguien desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero reconocer a la Comisión de Prerrogativas por este proyecto de acuerdo que se pone sobre la mesa y en el cual se declara, como ya lo señaló la presidenta, la improcedencia, de la integración del Comité Directivo de esta agrupación política por no haberla hecho en términos paritarios. Ya en otras ocasiones habíamos discutido ese tema al interior de esta de este Consejo General, y aplaudo que seamos consistentes con la obligación de garantizar el principio de paridad en cualquier órgano de dirección, dígase de las agrupaciones políticas o partidos políticos.

Y si bien, por supuesto que acompaño el sentido del proyecto, considero que es necesario que el plazo de 60 días establecido en el punto de acuerdo segundo, para que se reponga el procedimiento de elección del Consejo Directivo, se refleje de manera motivada en el considerando VIII.

Esto es así, porque en dicho considerando únicamente se señala que conforme al artículo 131 del Reglamento de Partidos Políticos de este Instituto, se ordena la reposición del procedimiento sin que se explique el fundamento del plazo fijado. No debe pasar desapercibido que el artículo referido establece que la reposición debe realizarse conforme a las bases estatutarias que regulan el procedimiento correspondiente. Sin embargo, en el presente caso, la agrupación política no contempla en sus estatutos un plazo específico para llevar a cabo dicha reposición.

En consecuencia, al no existir una previsión estatutaria expresa, resulta indispensable que el acuerdo funda y motive adecuadamente el establecimiento del plazo de 60 días, especificando las razones jurídicas y prácticas que lo justifican. Tomando en cuenta la ausencia de regulación estatutaria y la necesidad de dotar de certeza a las obligaciones impuestas en ese acuerdo.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias consejera Zoad Jeanine García González, por su propuesta concreta.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? La consejera Silvia Guadalupe Bustos, tiene la palabra consejera.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vázquez: Gracias presidenta.

Precisar que, hicimos llegar observaciones de forma, pero una de ellas me parece importante que tiene que ver con un párrafo donde se dice que los nombramientos de las comisionadas son de carácter honorífico, pero pareciera o de la lectura completa del párrafo, quedamos a entender que como es honorífico, pues no importa el principio de paridad. Si hay que decir que, que sí fueron designadas conforme a los estatutos y que los titulares de estas comisiones son las que se cuentan al margen del carácter con el que hayan sido designadas.

Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Silvia Guadalupe Bustos, muchas gracias a usted también por sus observaciones.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda de este punto del día en el orden del día?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra? De no ser así, y entendiendo que entonces acompañaremos las observaciones formuladas en esta mesa.

Señor secretario, le solicito por favor, consulte en votación económica si este proyecto se aprueba considerando o incluyendo la explicación del fundamento de plazo de los 60 días, mencionados por la consejera Zoad Jeanine García González, al igual que las

consideraciones de forma enviadas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, con especial atención a esta cuestión última que nos ha mencionado.

Adelante secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejero electoral, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las adiciones sugeridas por la consejera Zoad Jeanine García González y la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez; quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias	✓		
Dra. Melissa Amezcua Yépiz	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde a asuntos generales.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su disposición este espacio, para quien tenga interés en poner a consideración algún asunto de carácter general, en el entendido en que únicamente podrán someterse a discusión los asuntos que no requieran previo examen de documentos, o en su caso que se consideren

de urgente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

¿Algún asunto general? Nadie desea plantear un asunto general, en esta más o menos ya larga sesión ordinaria.

Por lo tanto, al no existir asuntos adicionales que tratar listados en el orden del día de esta sesión ordinaria, la damos por concluida, siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos de este mismo lunes 30 de junio de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL	**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**
MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE	**MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA**

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: https://www.youtube.com/live/8kodKw9uKX4?si=Mg8YeNk_nGr6k-nU

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0014
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58867172
SELLO DIGITAL	689e65f30fec6b9762ceaecf
ESTAMPILLADO	2025-08-14T16:24:52.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NTg4NjcxNzJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz00RDNBNjAwMjYwNkI0RTVGM0MwQkRCRkNFNEI1MjFGNDg5QTA4OEJBNTJDNjJDM0FCNjMxQjg2ODEzRTMyQ0ZGLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxODk2NjY5LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwODE0MjIyNDUyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/0F553DFE11F6A8C7CC9606B4F17407F5

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0014
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58871999
SELLO DIGITAL	689fc45f0fec6b9762cebab2
ESTAMPILLADO	2025-08-15T17:20:24.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NTg4NzE5OTl8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz03Mjk5N0I5QTk5NzUzNTcyOTQyMkMwQkY5Mjk1QkZDQTgzNTFFODc0RDlDOTlEM0QyQ0Q5OEE2NzUyNjMwMDg5LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxOTAxNDk2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwODE1MjMyMDI0Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/47E5C1EBF64E1C990286FAE01BFED44A

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **97** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **tercera sesión ordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **30 de junio de 2025** y aprobada en la **cuarta sesión ordinaria** celebrada el **12 de agosto de 2025.**

Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2025

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58867173
SELLO DIGITAL	689e65ff0fec6b9762ceaed0
ESTAMPILLADO	2025-08-14T16:25:04.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg4NjcxNzN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz02OTIyODgzQkZFMjY1NjdENTFFQ0MyRDY2RkVFOTM5MkZFNTQ4QjQ4QUUwQ0Y3RTkwMzRERTg2RUY2RTUxRjBCLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxODk2NjcwLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwODE0MjIyNTA0Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/3C49991E7D31C42B89D5BD70084BC913

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.